

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

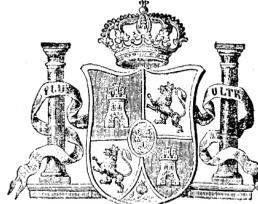
MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES rue d'Hauteville, núm. 43. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

Table with columns: PROVINCIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO. Rows: Por un mes, Por tres meses, Por seis meses.

GACETA DE MADRID.



PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DESFACHO TELEGRÁFICO.

San Lorenzo 26 de Setiembre á las doce de la noche.—El Ministro de Fomento al Presidente del Consejo de Ministros.—« El Mayor domo mayor de S. M. me dice lo siguiente: El Señor Médico de Cámara D. Juan Francisco Sanchez á las once de esta noche me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.: S. M. la Reina ha pasado el día sin la menor novedad, y ha podido dejar la cama por algunas horas. El estado de S. M. es enteramente satisfactorio.—Lo que traslado á V. E. para los efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—San Lorenzo 26 de Setiembre de 1855.—El Duque de Bailén.»

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 45.—Circular.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que V. E. remita á este Ministerio un estado general de los individuos retirados que en el distrito de su cargo hubiesen fallecido desde 1.º de Mayo último hasta la fecha de la remisión del mismo, con expresion de las clases á que correspondieron, nombres, si disfrutaban sueldo ó solo uso de uniforme y fuero criminal; como asimismo si han muerto por efecto de la enfermedad conocida con el nombre de cólera-morbo asiático ó de otras ordinarias, existiendo para ello de todos los Gobernadores y Comandantes de armas y de los demas que se hallen á las órdenes de V. E. cuantas noticias considere necesarias; pues así es la voluntad de S. M., de cuya Real orden lo comunico á V. E. con el fin indicado, incluyendo el adjunto modelo.

Lista de los sujetos á quienes S. M. se ha servido resolver que se les den las gracias, publicándose sus nombres con mencio honórfica en la Gaceta y en el Boletín oficial de la provincia de Granada, por las especiales servicios que prestaron en la villa de Albuñol durante la invasion del cólera-morbo.

- D. Juan Rafael Gomez, Alcalde primero. D. Rafael Abellan, Subdelegado de medicina y cirujia. D. José Almendros, cura párroco. D. Miguel Lopez Escudero, Juez de primera instancia. D. José Rodriguez Rico, Promotor fiscal. D. Antonio Martin Blanco, escribano del juzgado. D. José Valdes Romero y D. José Gijon, tenientes de cura. D. José de Puga, Alcalde segundo. D. Vicente Gomez Rivas, médico. D. Francisco Gomez Puga, D. Juan Bautista Hidalgo y D. Matias Carrasosa, Regidores. D. José Arnaldo, Comandante militar del canton. Madrid 19 de Setiembre de 1855.—El Subsecretario, Gomez.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

INFANTERIA.

48 de Setiembre de 1855. Al Director general de Infanteria.—Concediendo el pase al ejército de la Peninsula al corneta del de Puerto-Rico Manuel Garcia y Planells. Idem relief y abono de sueldos al Capitan D. Agustin Arroz y Balmaseda.

Declarando comprendido en la Real orden de 30 de Agosto del año último al Capitan graduado Teniente del regimiento infanteria, América, D. Juan Gimeno y Sanper.

49 id. de id. Aprobando una propuesta de cambio de cuerpos de dos Tenientes Coronales. Idem id. id. de tres segundos Comandantes. Idem id. id. de varios Oficiales.

Mandando se expidan nuevos despachos y diplomas al Capitan D. Juan Rojas y Vazquez. 20 id. de id. Aprobando una propuesta de ascenso de 36 Subtenientes á Teniente; tres permutas; 15 pases de uno cuerpos á otros, y 48 á los batallones de la reserva.

Colegios de infanteria y caballeria.

19 de Setiembre de 1855. Al Director general de Infanteria.—Concediendo plaza de cadete á D. Joaquin Roncal.

Idem id. id. á D. Veremundo Portal. Al de caballeria.—Id. id. id. á D. José de Sierra.

ARTILLERIA.

48 de Setiembre de 1855. Al Capitan General de Puerto-Rico.—Concediendo seis meses de licencia por enfermo al Capitan de aquel departamento de artilleria D. Antonio Uria.

Al Director general de Artilleria.—Promoviendo al empleo de primer Comandante de artilleria al segundo Don Fernando Marquez de la Plata.

INGENIEROS.

48 de Setiembre de 1855. Al Capitan General de Galicia.—Concediendo á D. Jacinto Vazquez permiso para construir una casa en el barrio del Salgueira de la plaza de Vigo.

Al de Castilla la Vieja.—Negando á D. Policarpo Baez permiso para dar mayor elevacion á una casa que posee extramuros de la plaza de Ciudad-Rodrigo.

CUERPO DE E. M. DEL EJERCITO Y PLAZAS.

48 de Setiembre de 1855. Al Director general del cuerpo de E. M.—Trasladando á servir la segunda Ayudantia de la Gran Canaria á D. Félix Coronado, que sirve igual destino en la plaza de Málaga.

Idem id. la segunda Ayudantia de Málaga á D. Fernando Diaz Capilla, nombrado para igual destino en Canarias.

GUARDIA CIVIL.

49 de Setiembre de 1855. Al Inspector general de la Guardia civil.—Aprobando una propuesta de ascenso y sus resultas á favor de los Oficiales que comprende para los tercios del cuerpo que se les designan.

Disponiendo la expedicion de nuevos diplomas de cruz de Maria Isabel Luisa, y Real despacho de grado de Subteniente de infanteria al sargento primero del cuerpo Estuqui de Vega y Murgia, que los habian obtenido anteriormente bajo el supuesto nombre de Nicolas Alonso, y de cuyo delito ha sido indultado con este requisito.

20 id. de id. Concediendo el premio de constancia de 4 rs. vn. al mes á 12 individuos de infanteria del cuerpo, que con otros fueron consultados para él.

CARABINEROS.

48 de Setiembre de 1855. Al Brigadier encargado del despacho de la Inspeccion general de Carabineros.—Aprobando el destino de Secretario del Jefe del sexto distrito á favor del Capitan D. Andres Teruel y Barnevo.

Idem propuesta de antigüedad de D. Genaro Sanchez Ocaña para Capitan de la Comandancia de Zamora. 19 id. de id. Concediendo dos meses de Real licencia al Teniente D. José Oliver y Huesca.

20 id. de id. Mandando se expida el retiro al cabo primero de la Comandancia de Granada Francisco Lopez Maestro.

ADMINISTRACION MILITAR.

18 de Setiembre de 1855. Al Intendente general militar.—Se destina al distrito de Cataluña al Comisario de guerra D. José de Lamor y Descallar.

Concediendo cuatro meses de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en la Peninsula el sub-Intendente militar de Canarias D. Eusebio Jimenez.

Concediendo Real licencia por enfermo al Mayor de Administracion militar D. Ramon Pedret y Carbonell.

Id. id. al Comisario de Guerra D. Mariato Alsina y Prat.

Id. id. al de la misma clase D. Diego Perez de Baños.

VICARIATO.

48 de Setiembre de 1855. Al Sr. Patriarca Vicario general castrense.—Concediendo cuatro meses de Real licencia para la ciudad de Cádiz á D. Francisco de Paula Rodriguez, capellan del batallon Cazadores de Barbastro.

Id. dos meses de prórroga á la Real licencia que se halla disfrutando en la villa de Elda (Valencia) el capellan del primer batallon del regimiento infanteria Cantabria D. Andres Sempere y Vidal.

RETRADOS.

48 de Setiembre de 1855. Al Director general de Infanteria.—Negando vuelta al servicio al sargento licenciado José Dehen y Garcia.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Id. idem, con el grado de Capitan ó mejora de retiro al Teniente de carabineros D. Vicente Climent y Soriano.

Id. id. id. al carabiero licenciado Francisco de la Iglesia.

Id. id. id. al cabo primero de carabineros Juan Perez Monasterio.

Id. empleo de Capitan, al Teniente de infanteria Don José Martin Oteiza.

Concediendo rehabilitacion al tambor de infanteria Mateo Martin.

Id. Real licencia por seis meses al Teniente Coronel graduado Comandante de infanteria D. Manuel de Menezes y Eguia.

Id. id. id. por un año al Teniente de caballeria Don Manuel de Garay y Echevarria.

Al de Cataluña.—Negando pension ó destino en oficinas del Estado al sargento segundo licenciado José Vall y Ferrer.

Id. vuelta al servicio al Subteniente de infanteria licenciado D. Ramon Boria.

Al de Valencia.—Id. id. id. ó un destino en Administracion civil, al Teniente de infanteria D. Ignacio Soler.

Al de Navarra.—Concediendo traslacion de retiro para Cádiz al Teniente de carabineros D. Vicente Climent y Soriano.

Al de Galicia.—Negando vuelta al servicio al Teniente Coronel graduado Comandante de infanteria licenciado D. Francisco Javier Florez y Capelo.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Negando vuelta al servicio con destino á Ultramar al Subteniente licenciado D. Floriano Sanchez Urrutia.

Id. id. id. al Intendente de ejército jubilado D. Pedro Angelis y Vargas.

Id. id. id. al Comandante graduado Capitan retirado D. Miguel Bermudo y Rico.

Id. id. id. al Teniente graduado Subteniente retirado D. Simon Constanti.

Concediendo mejora de retiro al Teniente Coronel graduado segundo Comandante retirado D. Francisco Oller y Sabater.

Id. id. id. al Capitan retirado D. Diego Gonzalez Rasco.

Al de Andalucía.—Id. antigüedad en el empleo de Capitan y grado de Comandante al Capitan retirado Don Ramon Bonaplata y Ferradís.

Id. grado de Coronel al Capitan D. Joaquin Miro y Lopez.

Negando vuelta al servicio al Coronel graduado Capitan retirado D. José del Pozo y Juguete.

Al de las islas Baleares.—Id. id. con el empleo de Capitan al que lo es graduado Teniente de infanteria retirado D. Ramon Perez.

Al de Castilla la Vieja.—Concediendo grado de Comandante al Capitan de infanteria D. José Maria Ileras y Corral.

Al de Castilla la Nueva.—Id. la vuelta al goce del retiro con 135 rs. mensuales al Capitan graduado Teniente retirado D. Hiermenegido Miralles y Gonzalez.

Al Director general de Infanteria.—Negando la vuelta al servicio al Capitan de provinciales D. José Dordán.

Id. las gracias de la Real orden de 30 de Agosto, para mejorar su retiro, al Capitan retirado D. Julian Soriano y Ruis.

Id. vuelta al servicio ó mejora de retiro al Comandante graduado Capitan retirado D. José Mensa y Viñolas. (Se continuará.)

HACIENDA.

Circular.

La Direccion general de ventas de bienes nacionales me dice lo siguiente: Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 13 del corriente la Real orden que copio:

«Ilmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de Gracia y Justicia lo siguiente: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 21 de Junio último, en que de Real orden se sirve trasladar al Ministerio de mi cargo la exposicion que le hace la Direccion general de Contabilidad del que V. E. desempeña, promoviendo varias aclaraciones á la ley de 1.º de Mayo é instruccion del mismo, acerca del modo que considera indispensable para cubrir las obligaciones eclesiasticas comprendidas en el presupuesto general de gastos del presente año, respecto del déficit que supone ha de resultar en los seis últimos meses de él.

Vistas las observaciones aducidas por la expresada Direccion de Contabilidad del culto y clero sobre el pomor de las partidas que constituyen el producto de las rentas que debian percibirse directamente por los Administradores diocesanos, y de donde parte la apreciacion del déficit que en su concepto debe resultar para cubrir las obligaciones á que estan afectas, toda vez que desde 1.º de Julio deben recaudarse por los Comisionados de ventas:

Visto el art. 56 de la Real instruccion de 31 del expresado mes de Mayo, por el que se determina que desde 1.º de Julio último perciban las rentas de los bienes de que se incauta el Estado por virtud de la ley de 1.º de Mayo los Comisionados como representantes de la Administracion pública:

Considerando que cualquiera interpretacion que de su sentido pudiera surgir sobre la percepcion de las rentas,

se desvanecan en el contesto literal del art. 42 de la misma instruccion, que previene á los comisionados que para abrir las cuentas individuales á cada arrendatario, censatario y colono habrá de exhibírseles los últimos recibos de lo que hayan satisfecho á los Administradores de los bienes del clero, y á los Mayordomos de fábricas, ermitas, santuarios, cofradías y demas encargados de propiedades eclesiasticas, como tambien á los Administradores de las que se incauta el Estado, anolando como primera partida del cargo el plazo ó mensualidad pendiente por renta ó censo desde que se satisfizo la última, y al frente lo que se vaya pagando:

Considerando que en la ley de presupuestos sancionada por S. M. en 25 de Julio último, se suprimen desde 1.º del mismo los gastos relativos á la Administracion de las rentas del clero:

Considerando que en la seccion 6.ª del antedicho presupuesto se asigna para cubrir las obligaciones eclesiasticas del corriente año la cantidad de 55.041,853 rs. por producto de las rentas de los bienes que se devolvieron al clero:

Oido el dictamen de las Direcciones generales del Tesoro, de Contabilidad y de Ventas de bienes nacionales, y de conformidad con el parecer de las dos primeras, S. M. se ha servido resolver:

1.º Que los Administradores diocesanos debieron cesar definitivamente en fin de Junio último en sus funciones administrativas, y ejercerlas desde 1.º de Julio los Comisionados de ventas, así respecto de los débitos pendientes de cobranza en aquel día como de las rentas corrientes.

2.º Que no pueden ni deben distraerse de la aplicacion que les da la ley de presupuestos las rentas que se realicen durante el presente año; y por consiguiente que el Tesoro no tiene otra obligacion que la de entregar intacta al clero por consignaciones mensuales, ó en la forma que se determine, la recaudacion que obtengan por este concepto hasta fin de Diciembre próximo los Comisionados de ventas como parte integrante de los expresados rs. vn. 55.041,853.

3.º Que en ningun caso puede el Tesoro facilitar al clero con fondos del Estado, correspondientes al año actual, mas suma que la de rs. vn. 424,078,585 que la propia ley de presupuestos determina con imputacion á los productos de la contribucion territorial.

4.º Que entregando al clero todo lo que por rentas recauden los Comisionados desde 1.º de Julio último hasta fin de Diciembre próximo, solo tendrá derecho á indemnizacion por las que dejen de rendir los bienes que se enagenen durante el mismo periodo, pero en el supuesto de que las inscripciones que se le entreguen en compensacion han de devengar interes tan solo desde 1.º de Enero inmediato, cuya indemnizacion, en el caso que precede, tampoco tendrá efecto hasta que terminando el año actual puedan ser conocidas las ventas realizadas y se conceda por las Cortes en los presupuestos inmediatos el oportuno crédito á que imputarla.

5.º Y por último, que la condonacion que se concede por el art. 41 de la ley de 1.º de Mayo es unicamente aplicable á los casos en que por la falta de peticion de los réditos vencidos, en el transcurso de cinco años cuando más, haya inducido oscuridad del derecho en cualquier sentido, y los censatarios se confiesen deudores de los capitales ó sus réditos.

De Real orden lo comunico á V. E. á los efectos consiguientes, y por contestacion á su expresada comunicacion de 21 de Junio próximo pasado.—De la propia orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Al trascribirlo á V. S. para su conocimiento, el de esas oficinas de Hacienda pública y Comisionado principal de Ventas de bienes nacionales, la Direccion recaudadora á todas sus mas pronto y puntual cumplimiento; en el concepto de que siendo importante y delicado este servicio, se hace indispensable la mayor exactitud, claridad y celo al desempeñarlo, á fin de que en la cuenta y razon que ha de llevarse por las diferentes dependencias que intervienen en las operaciones de cobranza hasta el ingreso de fondos en Tesoreria, aparezca de una manera sencilla é incontestable lo que los Comisionados realicen por rentas atrasadas y corrientes de los bienes que fueron del clero, cuyos productos figuran en los presupuestos de obligaciones eclesiasticas del presente año por la cantidad de rs. vn. 55.041,853.

Aunque el art. 42 de la instruccion de 31 de Mayo próximo pasado determina, con bastante minuciosidad, cómo los Comisionados principales de ventas han de proceder en este asunto, todavia cree preciso la Direccion, y de suma conveniencia, que V. S. se sirva reclamar de los Administradores diocesanos y Mayordomos de fábricas, ermitas, santuarios, cofradías y demas encargados de propiedades eclesiasticas, cuyas rentas se comprenden en la referida dotacion, relaciones nominales en que consten los deudores, cantidades por que lo fueren, procedencia de los créditos, ora por atraso de cualquiera clase hasta 30 de Junio próximo pasado, ora por vencimientos corrientes desde 1.º de Julio hasta 31 de Diciembre próximo, como en el art. 56 de dicha instruccion está prevenido, cuyos documentos se extenderán por triplicado, y con las formalidades necesarias, suscritos por los Administradores y Mayordomos respectivamente y el Comisionado de ventas con intervencion de la Contaduría de Hacienda pública, quedando un ejemplar en poder de los primeros, otro en el del segundo, y el de la última el tercero.

De este modo en su día será fácil entregar al clero por consignaciones mensuales, ó en la forma que se determine, la recaudacion que se obtenga, liquidando á su tiempo, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º de la preinserta Real orden, con lo cual quedan conocidas, así las disposiciones de los artículos 42 y 56 de la instruccion citada, como lo resuelto por la ley de presupuestos, atendidos los intereses del clero y los deberes de la Administracion pública, en cuya representacion funcionan los Comisionados como agentes y gestores subalternos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1855.—Pedro Jontoya.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

RELACION DE LOS CENSOS REDIMIDOS Y FINCAS ADJUDICADAS HASTA EL DIA DE LA FECHA, CON ARREGLO Á LA INSTRUCCION DE 31 DE MAYO ÚLTIMO.

Table with columns: FINCAS ADJUDICADAS (Número de fincas, Tipo de subasta, Cantidad que han ascendido en el remate, Ídem á favor del Estado) and CENSOS REDIMIDOS (Número de censos, Importe de la reaccion).

Madrid 26 de Setiembre de 1855.—Como Secretario de la Junta de ventas, José Elduayen.—V. E. El Director general, Azpilcueta.

ESTADO DE OPERACIONES.

3.ª SEMANA DE SETIEMBRE DE 1855.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la tercera semana del mes de Setiembre de 1855.

CUENTA DE LOS DEPÓSITOS.

Table with columns: EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL, TOTAL, DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Rows: Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, Total de los depósitos en metálico, Total general del metálico, DEPÓSITOS EN EFECTOS, Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, Total de los depósitos en papel, Total general de efectos.

Table with columns: Grados, Empleos, Nombres, and a list of names and titles under the heading 'CAPITANIA GENERAL DE...'

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Sanidad.—Negociado 2.º

En vista de la comunicacion de V. S., fecha 8 de Agosto último, dando cuenta de los sujetos que prestaron servicios durante la invasion del cólera-morbo en la villa de Albuñol, y de los que faltando á sus deberes abandonaron la poblacion; la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que se den las gracias á los comprendidos en la lista adjunta, publicándose sus nombres con mencio honórfica en la Gaceta de esta corte y en el Boletín oficial de esa provincia; y que al Alcalde primero D. Juan Rafael Gomez, al Subdelegado de medicina y cirujia Don Rafael Avellan y al cura párroco D. José Almendros se les proponga por el Ministerio de Estado para Caballeros de la orden de Isabel la Católica. Tambien es la voluntad de S. M. que igual publicacion se haga en los referidos periódicos de la anticaritativa conducta del teniente de cura D. Francisco Amat, y del médico D. Luis Morales, que en los momentos del peligro huieron, haciéndoles saber que S. M. ha visto con desagrado su proceder poco humano. Y finalmente, que se pase nota al Ministerio de Gracia y Justicia del comportamiento nada digno del presbítero Morales.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Setiembre de 1855.—Huelves.—Sr. Gobernador de la provincia de Granada.

Table with columns: CARGO, METALICO, PAPEL, DATA, METALICO, PAPEL. Rows include Existencia en Caja al finalizar la semana anterior, INGRESOS, Depósitos recibidos, etc.

NOTA. En las existencias que aparecen en Caja por papel están incluidos los billetes del Tesoro en garantía. Madrid 23 de Septiembre de 1855.—El Contador, P. S., Bernardo de Cepeda.—V. B.—El Director general, P. S., Antonio de Meneses.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

En virtud de lo dispuesto en la ley de 26 de Julio último, en virtud de abono de tiempo para los efectos de clasificación y demás derechos pasivos a los empleados que fueron separados del servicio ó hicieron dimisión de sus destinos por motivos puros y exclusivamente políticos, desde 20 de Mayo de 1843 hasta fin de Junio de 1854, y que durante los 11 años hayan permanecido en situación pasiva sin haber solicitado ni obtenido comision, destino ó cualquier otro cargo público, ha dispuesto la Junta la segunda publicación de los individuos que han recurrido solicitando el abono y mejora de clasificación, á saber: D. José Lopez Benito, aventajado de la ronda de visita de Málaga en 1843. D. Juan Suarez, Administrador de Correos de Benavente en id. D. Salvador Martinez Miro, Oficial segundo primero del Gobierno político de Tarragona. D. Santiago de Velasco é Ibarrola, Oficial de la Direccion de liquidacion de la Deuda pública en id. D. Lorenzo Serrano, Promotor fiscal de Contenciosa en id. D. Pedro Aleazar Cerdan, Oficial del Ministerio de Hacienda en id. D. Jacinto Martinez, Oficial del Ministerio de Hacienda en id. D. Francisco Gomez Morales, Interventor de puertas en comision de la provincia en id. D. Siro Chaguaceda, Administrador de Correos de la Puebla de Sanabria en id. D. Nemesio Ortiz Villajos, estancadero de Albacete en id. D. Joaquin Perez Comoto, Oficial primero del Gobierno político de Tarragona en id. D. Francisco Perez y Varona, Oficial del Ministerio de Hacienda en id. D. Lorenzo Carralon, Oficial quinto de la Direccion de liquidacion de la Deuda del Estado en id. D. Alvaro Costanza, mozo de oficio del Ministerio de Gracia y Justicia en id. D. Angel Garcia Segovia, Oficial del Ministerio de la Gobernacion en id. D. José Maria Becerra, Oficial segundo de la Contaduría de Rentas de Mérida en id. D. José Antonio de Aguirre, Intendente en comision de Teruel en id. D. Pedro Jontoya, Presidente de la Junta superior de ventas de Llobregat, Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia, y despues Magistrado en el referido año de 1843. D. Pedro Endal, Magistrado de la Audiencia de Sevilla en id. D. Dionisio Fulgencio Riquelme, Interventor de Correos de Cartagena en id. D. Julian Gonzalez Bustamante, Oficial décimo de la clase de octavos de la Direccion de la Caja nacional de Amortizacion en id. D. Diego Sanchez, Oficial segundo segundo del Gobierno político de Vizcaya en id. D. Gabriel de San Martín, Oficial segundo de la Contaduría de Rentas de la Coruña en id. D. Mariano de Jaen, Jefe político de Avila en id. D. Baltasar Anton Pujalte, Oficial tercero segundo del Gobierno político de Avila en id. D. Pedro Garcia Munilla, Oficial de la Intendencia de Soría en id. D. Juan Bautista Gallego, Oficial segundo de la Administracion de Correos de Fontvedra en id. D. Pedro Llamas, Intendente de la provincia de Córdoba en id. D. Mariano Marquez Zambrano, Oficial segundo del Gobierno político de Barjoz en id. D. Francisco de la Peña, Administrador de Rentas de Mallorca en id. D. Vicente Perez Martín, Promotor fiscal de la villa de la Puebla de Sanabria en id. D. Francisco de Paula Espina, Oficial segundo de la Administracion de Rentas de Sevilla en id. D. José Maria, Administrador de Correos de Manzanares en id.

D. Rafael María Aparici de Aparici, Secretario de la Intendencia de Huesca en id. D. Juan Larriva y Dominguez, Oficial del Ministerio de Gracia y Justicia en id. D. Benito Calero de Cáceres, Juez de primera instancia de Valladolid en id. D. Pedro Sanchez Tomé, id. de Sacedon en id. D. Domingo Bonilla, Fiscal de la Audiencia de Cáceres en id. D. Melquiades Yillota, Administrador de estancadas de Fries (Burgos) en id. D. Miguel Rodriguez Ferrer, Jefe político en id. D. Miguel Muñoz y Sotomayor, Secretario-Contador de la Direccion general de Correos en id. D. Magin Fernandez, Promotor fiscal de Arenas de San Pedro en id. D. Juan Jimenez Cordido, Interventor de los derechos provinciales de la línea de Gibraltar en id. D. Pedro Ruiz Capillas, Administrador de Rentas de Aranda de Duero en id. D. Gervasio Uclay, Juez de primera instancia de Zaragoza en id. D. Pablo Mateo Sagasta, Juez de primera instancia de Torrecilla de Cameros (Logroño) en id. D. Fernando Fernandez Moreno, Secretario del Gobierno político de Alicante en id. D. Andres Kith y O'Connell, Superintendente de la Casa de moneda de Sevilla en id. D. Francisco Lameyer, Administrador de Rentas del Puerto de Santa María en id. D. José Elduayen, Jefe de seccion de la Administracion general de bienes nacionales en id. D. Antonio Barreros, marchamador de la Aduana de Badajoz en id. D. Hildefonso Larroche y Sierra, Secretario del Gobierno político de Teruel en id. D. Joaquin Garrido, Promotor fiscal del juzgado de Valencia de D. Juan (Leon) en id. D. Benito Manuel Lopez, Administrador de Rentas estancadas de Vigo en id. D. Juan Montagut y Pastor, auxiliar de la Secretaría de la Diputacion de Valencia en id. D. Patricio de Azcárate, Jefe político de Leon en id. D. Manuel Arriola, Secretario de la Diputacion provincial de Leon en id. D. Gregorio Morillo y Martín, escribiente auxiliar de la Secretaría de la Junta superior de ventas de bienes nacionales en id. D. Juan Callejo, Promotor fiscal del juzgado de Valladolid en id. D. Juan Dámaso Mateos, Tesorero de la provincia de Cáceres en id. (Se concluirá.)

JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

Movimiento de la enfermería del Hospital provisional de San Gerónimo desde las ocho de la noche del día de ayer á igual hora del día de hoy.

Table with columns: SEXOS, Hombres, Mujeres, Total. Rows include various categories like Enfermos, Sanados, etc.

Madrid 26 de Septiembre de 1855.—El Presidente, Valentín Ferraz.

Table with columns: HORAS, TEMPERATURA EN, DIRECCION DEL VIENTO, ESTADO DE LA ATMOSFERA. Rows include data for 9 de la mañana, 12 de la tarde, 6 de la noche, etc.

SEXTA SECCION. ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA. AVISO A LOS NAVEGANTES.

El Ministerio de Marina ha remitido á esta Direccion, los datos que le ha dirigido el de Fomento, relativos al cambio verificado en el fanal del puerto de Alicante, bajo

la direccion del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en vista de lo cual se ha redactado este anuncio.

Mar Mediterráneo.—Costas de España.—Fanal en el puerto de Alicante.

El 1.º de Noviembre del presente año alumbrará todas las noches desde la puesta hasta la salida del sol, el nuevo faro sideral con que se acaba de reemplazar el actual del mencionado puerto. Este fanal se halla situado en la misma punta en que hoy termina el arrecife de escollera del muelle, cuatro millas al S. 72º O. del cabo de la Huerta, y á siete al N. 12º E. del de Santa Pola (rumbos del mundo). La luz, de color rojo, y fija, está elevada 28' 7 pies (8 metros) sobre el nivel del mar, siendo su alcance de cinco millas. La situacion del fanal irá avanzando á medida que adelante la construccion del muelle. Lo que se publica para los fines expresados al principio de este anuncio. Madrid 20 de Septiembre de 1855.

DIRECCION GENERAL DE MONEDAS Y MINAS.

Plego de condiciones para contratar la conduccion del azogue que se produzca en las minas de Almaden en el periodo de dos destilaciones, ó sea desde 1.º de Noviembre de 1855 hasta fin de Octubre de 1857, desde el expresado establecimiento á la ciudad de Sevilla.

1.º Se subasta el servicio de la conduccion á la ciudad de Sevilla del azogue que se obtenga en el establecimiento de Almaden en dos destilaciones, ó sea desde 1.º de Noviembre de 1855 á fin de Octubre de 1857, dividiéndose cada año en dos periodos, que se comprenderán: el primero desde el día uno de principio la fundicion hasta fin de Febrero, y el segundo desde 1.º de Abril á fin de Julio. 2.º En el primer periodo está obligado el asentista á verificar en el tiempo que media desde que empiece la destilacion hasta fin de Febrero el transporte de todo el azogue que la misma haya producido hasta fin de Enero, y en el segundo realizará el transporte del azogue que produzca desde 1.º de Febrero hasta el fin de la destilacion. El total producto de ambos periodos, ó sea del año minero, será de 14 á 16,000 quintales próximamente. 3.º El azogue ha de ser conducido en carros de mulas, caballerías ó carretas de bueyes, llevando precisamente los convoyes que han de salir de las minas indispensablemente los días 3, 7, 11, 15, 19, 23, 26, 30 ó 31 la ruta siguiente: Almaden, á Hinojos de Valsequillo, Granja, Azuaga, Malcocinado, Cazalla, Cantillana, Brea de Sevilla, los de carretas de bueyes, Almaden, Belcalzar, Valsequillo, Cuenquezuela, Beratariga, Aillones, Llerena, Monasterio, Santa Olalla, Ronquillo, Venta de la Pajarosa, Santiponce á Sevilla. De cualquiera robo que ocurra fuera de estas vías, será responsable el asentista en los términos que manifiesta la condicion sexta. 4.º En cada convoy de carros de mulas ó caballerías se reunirán por lo ménos seis arrieros, y de carretas hasta 20 para mayor seguridad. 5.º El asentista presentará si le conviniere, por sí ó por medio de persona que le represente, el envase para cerciorarse de que cada frasco contiene tres arrobas de azogue que deben ponerse en él, y que todos queden atornillados y acondicionados del modo correspondiente para hacer el transporte con seguridad. Asimismo podrá reconocer los frascos en los depósitos cuando y como le crea conveniente para observar si alguno tiene filtraciones que produzcan pérdidas y derrames, haciendo al guarda-almacén, si esto sucediere, la advertencia conveniente para que se desocopen los frascos que manifiesten filtracion y se mude el azogue á otros que ofrezcan toda seguridad. Si á pesar de lo expuesto, al sacarse los frascos al almacén para ser llevados al asentista, se viera que se la mancha filtracion, se cambiarán los que la demuestran por otros útiles y bien acondicionados. 6.º Despues de recibidos los frascos por el asentista, responderá en Sevilla, al hacer la entrega en las Atarazanas, de cualquier falta que resulte, al precio de 10 reales libra ó 1,000 rs. quintal. 7.º El azogue que se conduzca en carros de mulas ó en caballerías se entregará en Sevilla á los ocho días de salida de Almaden, y la conduccion que se verifique en carreta de bueyes, en el máximo término de 24 días. 8.º El azogue debe remesarse á Sevilla envasado en frascos de hierro; pero si por cualquier accidente imprevisto hubiese necesidad de ponerse en baldes, queda obligado el asentista á verificar la conduccion, respondiendo de las faltas que resulten. 9.º El Superintendente de Almaden queda autorizado para disponer la remesa y conduccion del azogue á costa del contratista, si este, al mediar cada periodo de los expresados en las condiciones 1.º y 2.º, es decir, al finalizar los meses de Diciembre y Mayo de cada año, no hubiese verificado el transporte del azogue que en dicha época haya producido proporcionalmente la destilacion con arreglo al cálculo establecido en la última de las citadas condiciones. 10.º El pago de los portes se verificará en las Atarazanas de Sevilla tan luego como se realice la fiel y cabal entrega de cada partida. 11.º Para el cumplimiento de este contrato presentará el asentista la fianza de 300,000 rs. en Deuda consolidada del 3 por 100, ó 450,000 en acciones de carterías ó metálico, cuyo depósito será previo al otorgamiento de la correspondiente escritura, en la cual ha de insertar la carta de pago, y no se devolverá hasta despues de terminado el contrato, quedando garantizado el asentista con el pago puntual de los transportes. 12.º El precio máximo admisible para esta subasta se fija en 20 rs. por cada quintal de azogue en el mes de Febrero, y en el segundo periodo sin distincion; y en la inteligencia de que no se abona porte por el peso de los frascos ó baldes. 13.º El remate será simultáneo en esta corte, Sevilla y Almaden. Las proposiciones se presentarán en plegos cerrados, literalmente arreglados al modelo que se inserta á continuacion, siendo desechadas en el acto aquellas que no se ajusten estrictamente á las prescrites condiciones, ó que no se hallen acompañadas de documento que acredite el depósito, en la Caja general del ramo ó sus dependencias en provincia, de 50,000 rs. en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 ó de 40,000

reales en metálico ó acciones de carterías, cuyo depósito será devuelto en el acto á todos los licitadores, exceptuando el rematante, y á este tan luego como presente la carta de pago que expresa en la cláusula 11.ª

14.º El remate se verificará simultáneamente el día 18 de Octubre próximo, á las dos en punto de la tarde, en esta corte en la Direccion general de Loterías, Casas de moneda y Minas, calle Mayor, edificio de los Consejos, bajo la presidencia del Director general del ramo, del segundo Jefe del mismo, de un co-Asesor de la general de Hacienda y escribano mayor de Rentas; en la ciudad de Sevilla bajo la del Gobernador de la provincia, y concurriendo el Comisionado é Interventor de las minas del Estado en dicha capital y escribano de Hacienda, y en la Superintendencia del establecimiento de Almaden con asistencia del Superintendente, Director facultativo, Contador y escribano del Juzgado especial de aquellas minas. 15.º Al dar las dos de la tarde de dicho día en dichos puntos, se procederá á la admision de plegos, y á las dos y media á la apertura y lectura de los presentados, admitiéndose en el acto la proposicion mas ventajosa entre las que no excedan de los tipos prefijados, para que recibidos en esta corte testimonios de los remates de Sevilla y Almaden, se haga la adjudicacion definitiva á favor de la persona que hubiere suscrito la proposicion mas baja. Si entre las presentadas apareciesen dos ó mas iguales en cantidad en cualquiera de los remates, se abrirá únicamente entre los autores del empate una licitacion verbal, cuya duracion será de quince minutos, trascurridos los cuales se cerrará, adjudicándose el servicio al mejor postor. Si las admitidas en Sevilla, Almaden ó esta corte resultasen iguales, se hará la adjudicacion por sorteo público en Madrid á presencia de la Junta que autorizó el remate, que se reunirá nuevamente, pero solo en este caso. Por último, si á las tres de la tarde no hubiese plego alguno presentado, se dará por terminado el acto.

16.º Los gastos de escritura y demas que origine la celebracion del remate serán de cuenta del adjudicatario. Madrid 25 de Septiembre de 1855.—Domingo Pinilla. Modelo de proposicion. El que suscribe en un todo conforme con el plego de condiciones publicado en la Gaceta oficial de... de... y Boletín de esta provincia de... de... se compromete á ejecutar el servicio de conduccion de azogues de Almaden á Sevilla por el precio de... reales vellon quintal castellano. Fecha y firma.

SUPERINTENDENCIA DE LAS MINAS DE ALMADEN Y ALMADENES.

El día 22 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, se celebrarán, en la Administracion de Hacienda de Ciudad-Real y en las minas de Almaden, las dobles subastas para la adquisicion por el Estado de 2,400 fanegas de cebada y de 9,000 arrobas de paja con destino al pueno de las mulas de dicho establecimiento, bajo los plegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta oficina general y de aquellas dependencias, y los precios máximos admisibles, de 16 rs fanega de cebada y 1 y 3/4 reales arropa de paja. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 26 de Septiembre de 1855.—Domingo Pinilla

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

Por renuncia de Antonio Espinosa, se halla vacante en el Juzgado de primera instancia de Calatayud, en esta provincia, una plaza de alguacil, dotada con el sueldo de presupuesto y los derechos de Arancel, la cual, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Real órden de 30 de Octubre de 1852, ha de proveerse en individuos de las clases de sergentes, cabos y soldados licenciados. Y á fin de que los que quieran solicitarla presenten en la Secretaría de esta Audiencia, dentro de los términos prefijados, desde el día de la fecha, el correspondiente memorial, acompañado de la partida de bautismo, documentos que acrediten sus servicios militares y aptitud para su desempeño, se publica de órden del Sr. Regente de esta Audiencia en este periódico oficial. Zaragoza 17 de Septiembre de 1855.—Mariano Broto. 3186

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Plego de condiciones que ha de regir y acompañar á cada uno de los expedientes de arriendos de fincas que se administran por el Estado. 1.º El remate se celebrará en Madrid y Ciudad-Real el día 29 del presente mes de Setiembre, ante los Excelentísimos Sres. Gobernadores de las respectivas provincias, Contadores de Hacienda pública de las mismas y escribanos de esta Audiencia, quedando pendiente la aprobacion de la Direccion general de la cantidad que sirve de tipo excede de 500 rs. anuales, y del Gobernador si solo llegase á esta suma. 2.º No se admitirá postura menor que la cantidad designada al final, que se señala según las reglas establecidas por instrucion. 3.º Además del precio del remate se pagará á prorrata, en los plazos estipulados y en metálico, el valor que á juicio de peritos tengan las labores hechas y frutos pendientes en las fincas. 4.º El rematante de una ó mas fincas las recibirá con

CUARTA, SÉTIMA Y OCTAVA CLASE. Mecánica general aplicada á las artes y á la enseñanza.

Pocas son las máquinas que se fabrican en España, y de muy antiguo viene este atraso; pero es mas triste que la realidad el cuadro que esta seccion presenta en la parte española de la Exposicion universal de 1855. Ni las locomotivas, ni las máquinas de vapor construidas en Cataluña, ni las de D. Tomas de Miguel, ni las de D. Guillermo Sanfrot, ni las del Sr. Bonapala que vió en la Exposicion de Madrid de 1850, ni el arriero del Sr. Balzola, ni las económicas prensas del Sr. Dandrieux, ni las de vapor construidas en Trubia han ido al Anejo, dando pie á que los franceses nos compadecan, sin tener en cuenta que la importacion de máquinas del extranjero en el último año ha pasado de 400 millones de reales, y por consiguiente que no necesitamos sus consejos, aunque agradecemos el buen deseo. Buscamos el mayor en otros países, como le ha acontecido al vecino imperio, mientras que en España se pone esta fabricacion mas próspera. Solo el Sr. Muller, de Barcelona, mencionado honrosamente en España en 1850 por sus cajas metálicas, ha preparado basculas y balanzas bien acabadas. El Sr. J. Barry y el Sr. Deberque, máquinas de mecanismo sencillo para la fabricacion de los tejidos, de cuyas ventajas no podemos juzgar por haberlas visto en persona. Las cardas de los Sres. Cuchillo hermanos y del Sr. Deu corresponden á la fama de esta manufactura catalana que pronto nos librará del tributo que pagamos á los extranjeros. La vida é hijos del Sr. Mateu han expuesto cartones para prensar las telas de buena calidad. Del Sr. D. Tomas de Miguel son los relojes de campanario del núm. 205, y los anteojos y lentes del 307 pertenecen á la fabrica del Sr. Dalmau, en Barcelona. Por último, el Sr. Balcells, catedrático de física de la Escuela industrial de la capital del Principado, ha expuesto una brújula compleja de su invencion que ofrece las ventajas siguientes: 1.º Recibe el movimiento de 16 hojas de acero magnético que están dentro de una caja de latón, y por consiguiente la fuerza magnética de la aguja debe ser mayor. 2.º Esta reunion de hojas está preservada de la accion de la humedad del aire que influye en la alteracion de las brújulas simples. 3.º Para que sea mas constante la fuerza magnética, las láminas magnéticas tienen hierro en las extremidades haciendo así estable la polarizacion. 4.º En las brújulas complejas tiene su gnomon fijo. Hasta aquí las máquinas y las artes de precisión. Las industrias que tienen relación con la economía del calor, de la luz y de la electricidad merecen formar parte del artículo IX, porque en España se hallan muy adelantadas.

SEPTIMA SECCION. Aceite.

Estrabon, Silió Italico y Trogo Pompeyo celebraron el aceite español; hoy se cotiza en todos los mercados del mundo, y produce la Peninsula seis veces mas que todos los demás países donde vejeta el olivo. La propagacion del gas hizo creer á algunos estadistas de aldea que disminuiría el consumo; pero con las máquinas ha crecido tanto que hoy este fruto privilegiado se vende con mayor estimacion que á principios del siglo. Hé aqui un cuadro comparativo de la produccion en las cuatro naciones olivíferas de Europa:

Table with columns: Naciones, Fmegas de tierra plantadas, Produccion en arrobas, Precio medio, Productos en rs. Rows include Francia, Grecia, Italia, España, and Totales.

Despues de nuestro consumo, que es grande, exportamos mas de 415,000,000 de rs. en este artículo, y todavía nos sobran 8,000,000 de arrobas que darían 16,000,000 de duros. La construccion de caminos y el aumento del comercio harán que este producto, se nivele y tenga mayor incremento, todo lo que á la fabricacion, sigue mejorándose. En la Exposicion universal hay dos muestras de Sevilla (números 197 y 199), una de Córdoba, tres de Barcelona y entre ellas desfilado del Sr Vidal, y de Va-

zas con celo é inteligencia: únicamente apuntaremos que el establecimiento por el Gobierno de casas de montes de moruecos, como hay en Rusia, produciría los saludables efectos que se han tocado en la cria caballar, y compensaría en pocos años el gasto que hubiese necesidad de hacer.

Segun los datos publicados en 1850 por el Sr. Cavada, 48 son las principales cabañas de Leon, 46 las de Soría, 10 las de Segovia, y 8 las de Caenca y Molina; pero día en día la ganadería trashumante disminuye, mientras

Table with columns: Años, España, Alemania, Otros países, América del Sur, Cabo de Buena-Esperanza, India inglesa, Australia, TOTALES. Rows include 1815, 1820, 1825, 1830, 1835, 1840, 1845, 1850.

De manera que Inglaterra casi ha sextuplicado su consumo, mientras que la importacion de España ha bajado desde 8,206,427 libras hasta 427,359. Ciertamente que el consumo interior ha aumentado, que la competencia con la Australia es casi imposible, pero de todas maneras estos números desalentaban, y mas si se tiene en cuenta que los Estados-Unidos importaron en 1854 mas de 32 millones de libras, y ninguna lana procedía de España. Afortunadamente el descubrimiento de oro en la quinta parte del mundo, y la importacion á Francia; que cada día es mayor, mejoran visiblemente el mercado.

Viniendo á la Exposicion, lo primero que en la seccion de lanas llama la atencion son los vellones del número 493, procedentes de la cabaña de S. M. la Reina; con ellos se demuestra que nuestra raza merina leonesa no ha degenerado, pero que es susceptible de mejoras. El servicio que á la ganadería ha prestado S. M., introduciendo la raza sajona, es digno de elogio y agradecimiento; los resultados se tocarán en una década. La lana presentada por S. M. rivaliza con las apreciadas de la Exposicion.

que la estante crece y se mejora. La trashumante cuenta 3,000,000 de cabezas; la entrefina del Pirineo, Extremadura y otros puntos 4; la ordinaria 12; de manera que las diversas razas de España reúnen 19,000,000 de cabezas, y producen 85,000,000 de libras. La importacion se ha disminuido considerablemente. Hé aqui un estado de la lana que ha recibido Inglaterra en los últimos 35 años, el cual demuestra la decadencia de nuestros productos en aquel mercado, y el desarrollo que en otros países ha tomado la ganadería:

Table with columns: Años, España, Alemania, Otros países, América del Sur, Cabo de Buena-Esperanza, India inglesa, Australia, TOTALES. Rows include 1815, 1820, 1825, 1830, 1835, 1840, 1845, 1850.

Las muestras de lana merina del Sr. Cobaleda, la del Sr. Colon y del Sr. Perez Fajardo llevan los números 493 y 369. El Sr. Hernandez (D. Justo) es uno de los ganaderos que mas se han consagrado á afinar las lanas, subiéndolas de precio: ya en 1850 mereció justos elogios por los vellones en bruto y lavados que presentó en la Exposicion española: los del núm. 479 de la Paris nada merecen á aquellos, antes prueban adelante su manera de exponer la lana es tambien una prueba de la honradez y de la lealtad castellana. El Sr. Pastor, de Palencia, ha expuesto lana sucia, lavada y cardada. Mas pomorneros dáríamos si no confiamos en que el Eco de la ganadería tratará esta seccion de la Exposicion universal con mas amplitud y mayor acierto. Hubiéramos deseado que, tomando con ella parte activa la Asociacion de ganaderos en el certamen, la concurrencia hubiese sido mayor y mas completa, pues se hubieran deshecho no pocas preocupaciones que nos perjudican en los mercados extranjeros; y Francia, que es ahora el país que mas importa, hubiera podido ampliar su comercio y hacerlo con mejores datos.

EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS. (1)

PARTE INDUSTRIAL. VIII.

Ganadería española.—Lanas de las cabañas sajona y merina de S. M. la Reina.—Salas.—Decadencia.—Prosperidad creciente.—Aceite.—Datos estadísticos.—Máquinas: cuarta, sétima y octava seccion.—La brújula del Sr. Bacells.

SEXTA SECCION. Lanas.

No ha degenerado nuestra raza de merinas como sostienen los criadores extranjeros: la Exposicion de Paris nos ha confirmado en esta opinion que ya teniamos desde 1850. Sabido es que la raza merina francesa de Rambouillet procede de España, de donde se llevaron los padres al vecino imperio á mediados del pasado siglo: pues bien, el Baron Daubier, actual director de aquella celebre ganadería, ha expuesto hechas de todos los espáculos verificados desde 1785, y se advierte que la raza ha mejorado algo en España y mucho en Sajonia. Sucede con esto lo mismo que con los famosos paños de San Fernando: acostumbrados á leer y á oír las celebraciones de nuestros mayores, damos por sentado que no tienen aquellos rival en lo que hoy se fabrica; sin embargo, nosotros los hemos comparado á la vista de personas inteligentes, y son mejores y mas finos los que salen de nuestros actuales talleres de Beredo y Terrasa.

El mal para nuestras lanas viene de diferentes causas, no de su desmejoramiento. Otros han adelantado y nosotros hemos permanecido un tanto estacionarios: la cria de la Australia, de Alemania y de Rusia ha venido á concurrir en el mercado de Inglaterra, y la propiedad en nuestra patria ha sufrido una verdadera revolucion, tanto que la ganadería necesita cambiar de costumbres y atemperarse á otras condiciones que sin duda la mejorarán, pero que por el pronto le han perjudicado. Además, nosotros creemos que mientras los ganaderos de riqueza é ilustracion se preparan á aprovechar las ventajas de la venta de la cabaña de S. M., lo que tiene rebano en menor cantidad y de la clase ordinaria debieron introducir las razas inglesas, esencialmente las precoces, que tienen mejor lana que las churras y mas carne, y al mismo tiempo no olvidar las estamberras que, procedentes de Zaragoza, son hoy por los usos en que su lana se emplea, principal riqueza de otros países.

No insistiremos sobre esta materia, puesto que la Asociacion general de ganaderos es ilustrada y competente, y se ocupa hace años en el mejoramiento de nuestras razas con celo é inteligencia: únicamente apuntaremos que el establecimiento por el Gobierno de casas de montes de moruecos, como hay en Rusia, produciría los saludables efectos que se han tocado en la cria caballar, y compensaría en pocos años el gasto que hubiese necesidad de hacer. Segun los datos publicados en 1850 por el Sr. Cavada, 48 son las principales cabañas de Leon, 46 las de Soría, 10 las de Segovia, y 8 las de Caenca y Molina; pero día en día la ganadería trashumante disminuye, mientras

(1) Véanse los números de la Gaceta correspondientes á los días 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

expresión de las aspas, chozas, tapias, noria y demás que contengan, y del estado en que se encuentran, con obligación de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que á juicio de peritos se notasen al fincer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pasto, y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo del país.

5. El arrendatario pagará por semestres adelantados el importe del arriendo si es de 20,000 rs. inclusive en adelante; por trimestres también adelantados si excediendo de 500 rs. no llegase á 20,000, y anualmente á su vencimiento cuando no pase de 500 rs., por afinzando en este caso á satisfacción del Administrador.

6. El arriendo será por tiempo de un año, contado desde 1.º de Octubre del actual hasta igual día del inmediato de 1856.

7. Si las fincas despues de arrendadas se vendiesen, estará obligado el comprador á respetar el arriendo hasta su terminación.

8. No se admitirán posturas á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

9. No será permitido á los arrendatarios pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos ni distinta especie que la estipulada. El contrato ha de ser á suerte y ventura, sin opción á ser indemnizado por extinción de langosta, pedricos u otro incidente imprevisto.

10. En el caso de que los arrendatarios no cumplan la obligación de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la acción que contra ellos intente la Administración, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar. Si llegase el caso de ejecución para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

11. Los arrendatarios no sufrirán otros desembolsos que el pago de derechos á los escribanos, fechos de fechos y pregoneros, y el del papel que se invierta en el expediente y escritura, y las dietas de perito en caso de justiprecio.

12. Quedarán también sujetos los arrendatarios á las demás condiciones que particularmente se hallan establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre en las provincias, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

Las fincas que se subastan y sus tipos son como sigue: Los pastos de todos los quintos de la dehesa de Fresnedas Bajas, que se sitúan en el término de la Calzada, perteneciente al censo de don Carlos, por la cantidad de los 432,000 rs. 17 maravedís, en que se hallan actualmente arrendadas. 432,000.17

Los de los quintos que comprende la dehesa de Fresnedas Altas, excepto el titulado Relamar, que radican en el término del Viso, por la cantidad que actualmente se hallan de 30,545

Los de todos los quintos de la dehesa de Navas de la Condesa, término del citado pueblo, por la suma en que se encuentran de 27,720

Ciudad—Real 23 de Setiembre de 1855.—Eugenio Peñañal. 3269

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEDINA DEL CAMPO.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano titular de esta villa por dimisión del que la desempeñaba, que ha sido colocado en el cuerpo de Sanidad militar. El Ayuntamiento ha acordado proveerla, y el agraciado será don Juan de los Rios, por dotación hasta fin de Setiembre de 1857, 7,900 reales anuales, haciendo la asistencia sin mas emolumentos al vecindario y Hospital general, en union de otro titular. En cada uno de los cuatro años sucesivos, por que se hará la contrata, percibirá 3,000 rs. de los fondos de propios, y 1,000 rs. de los de beneficencia, por la asistencia gratuita que presta al Hospital general, con obligación de asistir también al resto del vecindario, siendo avisado al efecto, y percibiendo por cada visita que haga á cada uno de los 200 vecinos que designará el Ayuntamiento, un real, y dos por cada una de las que haga á los demás vecinos, y cumplirá además las condiciones que resultan del expediente. Los aspirantes han de ser mayores de 25 años con cuatro de práctica por lo ménos, y han de justificar su buena conducta. Las solicitudes se dirigirán francas de porte al Sr. Presidente hasta el día 15 del próximo mes de Octubre, y pasado dicho día, se proveerá en el que reúna mejores cualidades.

Medina del Campo 18 de Setiembre de 1855.—Manuel Fernandez Montealegre. 3281

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA. JAEN.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de institución de 31 del mismo, se saca á pública subasta en el día y hora que se dirá la finca siguiente:

Remate para el día 26 de Octubre próximo ante el

Juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez y escribano D. José Martín, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte de doce á una de la tarde.

Beneficencia.

Núm. 353 del inventario.—Una huerta olivar con casa de teja, procedente del hospital de Jaen, que radica en el término de los Villares, sitio Rio Licho, entre el pueblo y el rio; su cabida 12 fanegas 2 almudes de riego, y en su extensión 600 olivas de primera, segunda y tercera clase; lindante á Mediodía con olivar de D. José Gutiérrez, y á Saliente con el camino. Produce anualmente en renta 3,500 reales, que vence en el Carnaval próximo; tasada en 46,315 rs., y capitalizada en 63,000, por cuya cantidad se subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta. El precio en que fuere rematada la finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último.

La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Jaen 4 de Setiembre de 1855.—Manuel Jontoya.

CANARIAS.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de institución de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 26 de Octubre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez y escribano D. José Martín en las Casas consistoriales de esta corte.

Clero.

Núm. 250 del inventario.—Una suerte de nueve celemines junto al convento de Bernardas del pueblo de Icod, al que pertenecen, y que linda por Naciente con las Casas consistoriales y calle de San Sebastián; por Poniente con plaza, y por arriba y abajo con calles Reales. Produce anualmente en renta 703 rs. 47 ms., según el inventario del clero, y ha sido capitalizada en 12,663 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 259 del inventario.—Unas tierras de seis fanegas, 11/2 celemines, en Jéna, término de Guia, que proceden del monasterio de Bernardas de los Silos, y lindan por Naciente con otras de la Cruzada; por Poniente y arriba con otras de D. José María Brice, y por abajo con el mar.

Producen anualmente en renta 531 rs., según el inventario del clero, y han sido capitalizadas en 10,458, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 262 del inventario.—Una villa de 10 1/2 celemines en el término de Silos, que procede del monasterio de Bernardas del mismo pueblo, y que linda por Naciente con otra de Vergara; por Poniente con barranco de Susana Martín; por arriba con camino que va á Erjos, y por abajo con propiedad de herederos de D. Aureliano Caraveo. Produce anualmente en renta 731 rs., según el inventario del clero, y ha sido capitalizada en 13,212 rs., por cuya cantidad se subasta.

No se admitirán posturas que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Santa Cruz de Tenerife 26 de Agosto de 1855.—Jorge de Cármas.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes: Diez por 100 al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100. De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 44 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo; todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año.

SUSPENSIONES.

Por acuerdo de la Dirección general de ventas de bienes nacionales se suspende la subasta de las tierras sitas en la provincia de Salamanca, término de Palacios, número 769 del inventario, procedente del beneficio á que da nombre dicho pueblo, anunciadas en venta para el

considerable de hombres en una honzonada del camino. El Capital me miró un rato en silencio; y después, hablando consigo mismo, dijo:—Como unos 200.

—Mas allá hay mas, añadió el anciano.

—Ya los veo, dijo el Capital con serenidad; pero como no se divisan mas que las lanzas, no podemos contarlos, ni buen amigo. Sin embargo, podemos calcular que su número es exactamente el que habéis dicho; y como esos aventureros mandados por Griffith no son soldados de precipitables, sería una locura atacar á 500 hombres con menos de 50.

—Así lo creo, repuso el anciano con su acostumbrado tono sarcástico; pero como nadie puede decir hasta donde llega algunas veces la locura caballerescas, solamente vos, noble Capital, podéis decidir si vuestra alta fama os manda lanzaros á la muerte, ó por lo ménos á un cautiverio seguro, ó bien, si consiente en que retrocedáis.

—Señor, dijo Alberto, viendo que el Capital se había quedado suspenso, no sé por que hem de atacar precipitadamente á esos hombres ó volver á Mauvinet. Mediante un rodeo de una milla escasa, encontraremos un camino que conduce á Maus lo mismo que ese otro que los aventureros han ocupado. Puedo guiaros por él, porque desde niño lo conozco á palmos. En todo caso, si yo me quedo aquí hasta dos millas antes de llegar á Maus, se pierde completamente de vista el valle donde está esa gente.

—Tomaremos pues ese camino, contestó el Capital, pero atrás no vuelvo, suceda lo que sucediere. Vamos á ver, buen joven, cómo os portáis en vuestro oficio de guía de una fuerza en retirada. ¿Y qué tenemos con vos, anciano? No tenéis nada que pedirme por la importante noticia que nos habéis traído?

—Si tengo, contestó Valeriano, y es que me lleveis con vosotros: esta parte del país no es ya segura para mí, y pienso mudar de residencia. Aunque no estimo la vida, quisiera cumplir cierto propósito que tengo hecho, antes de emprender el largo viaje al país de donde me vine.

—No sé si será posible complaceros, contestó el Capital examinando la extraña figura del que le hablaba; pero vos informos ser dignos de recompensa, buen amigo; pero no sé por qué razón los hemos de pagar tan caros. Nosotros vamos muy lejos: solo Dios sabe cuándo volveremos, y yo no quiero mas compañeros en mi expedición.

—¿Queréis decir, replicó el anciano, que os olviden las pías de cabra; y no os es? Pues eso pronto se remedia. El Capital de Buca, yo me he prestado un servicio; tenéis fama de honrado y caballero en todo el mundo; os pido solo una gracia como la que acabáis de oír; concededla ó negadla, según os parezca, según creáis que lo requiere vuestra fama. A no haber sido por mí, dentro de pocos minutos habríais caído en la emboscada que os preparan esos hombres: ¿queréis llevarme con vos ó no?

—Señor, dijo Alberto Denys, este hombre se me ha mostrado tan amigo cuando yo me he visto en el auxilio, y ha contribuido tanto á nuestro triunfo de ayer, que en mi concepto merece la gracia que pide. Yo tengo dinero bastante para comprarle un caballo donde quiera que hagamos alto, y entretanto ahí vienen varios en la retaguardia.

—No le negaré esa gracia, contestó el Capital, aunque si he de hablar con franqueza, tiene razón en decir que no me agrada mucho llevar esos pibes de cabra en mi compañía.

—¿Pronto las cambiaré por otro traje, exclamó el anciano, porque sé muy bien que los que llevarán tras de sí de buena gana á un bufón con gorro y cascabeles, se apartan de un sabio si lleva pibes de cabra.

—¿Ciertó, dijo el Capital riéndose, y no por eso son tonos, amigos míos; porque siendo demasiado el número de los accios y de los bufones en todas partes, no hay que esperar que nos hagan buena acogida porque llevemos entre nosotros un sabio, con pibes de cabra ó sin ellas. Sin embargo, vendreis hasta donde queráis, á Prusia, si os agrada á pelear contra los paganos.

—No tal, dijo el anciano, no tal; deseo ir á Normandía si os dirigis allá; y sino llevadme al Beauvoisis, ó á un punto lo mas inmediato posible de ese país.

—¿Pasamos por medio de él, dijo el Capital, pero á Normandía no llegaremos; porque hay ahí muchos que querían serian empollarle en otras empresas, cuando no necesitó entrar. Por consiguiente desde Mans iremos derechamente al Beauvoisis, donde debo cobrar la mitad del rescate del buen Conde de Mauvinet.

6 de Octubre próximo vendido bajo el tipo de 48,774 rs. Lo que se anuncia para conocimiento de los licitadores.

Por acuerdo de la Dirección general de ventas de bienes nacionales se suspende la subasta de las tierras sitas en término de Gareirey, provincia de Salamanca, señaladas en el inventario con el núm. 707, y anunciadas en venta para el 6 de Octubre próximo vendido bajo el tipo de 16,812 rs.

Lo que se anuncia para conocimiento de los licitadores.

Madrid 20 de Setiembre de 1855.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados del número de 1 hora que se citan.

Madrid 22 de Setiembre de 1855.—El Comisionado principal de la venta de bienes nacionales, Luis Calbo.

SETIMA SECCION.

PROVINCIALES JUDICIALES.

Juzgado de la Intendencia general militar.—Doña Jesusa de Gastañaga, viuda de D. Juan de Goyoneche, y sus herederos de este, cuyo domicilio se ignora, se presentaron en este Juzgado en el término de 30 días, ó bien manifestarán al mismo su paradero, con objeto de hacer saber una providencia dictada en expediente que se sigue sobre reintegro de maravedís á la Hacienda militar, que resultaron desahucados en la Pagaduría militar de Casillera Nueva en 1833 que desempeñaba el D. Juan de Goyoneche.

Juzgado de la Intendencia general militar.—D. Juan Andres Perez, Capitán que fue del antiguo regimiento de Córdoba, núm. 10, y que en Julio de 1838 obtuvo su retiro para Pamplona, se presentó en este Juzgado en el término de 20 días, ó bien manifestará al mismo su paradero, con el objeto de hacerle saber una providencia dictada en expediente que se sigue sobre reintegro de maravedís á la Hacienda militar que resultaron de alcance al expresado sugeto, en sus cuentas, como Comandante que fue del depósito de partidas sueltas. 3301

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Juez de Salas, Juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el escribano de la misma D. José García Vela, se cita, llama y emplaza por término de 30 días á todos los que bajo cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento ahintestado de José San y Ortega, natural que fue de esta capital, para que dentro de dicho término se presenten en el referido Juzgado y escribanía á ejercitar las acciones de que se crean asistidos. 3275

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Nard, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, y escribanía de D. Juan Francisco Morcillo, se cita á D. Teodoro Morphy, para que en el término de 15 días comparezca por sí ó por medio de su apoderado á solventar los divididos que adeuda á la sociedad minera la «Montañas», y practicar lo demás que corresponda; bajo apercibimiento de declararse caducadas sus acciones á favor de la sociedad. 3286

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Ibarrola y Echeverri, Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, se sacan nuevamente á subasta por la escribanía del número de dicho juzgado de D. Carlos Gonzalez de Bernedo las fincas embargadas á Victoriano Guizales y su esposa Petra Lopez, á consecuencia de ejecución despachada contra estos á instancia de D. Pedro Perez Merino, hoy sus herederos, cuyas fincas son las siguientes:

Una villa en la rincónada de la Quinta, término del lugar de Fuencarral, de 220 cepas pardillas, retasada en 840 rs. vn.

Otra villa en dicho término en la Granja, que llaman de los Frailes, de 386 cepas de todas clases, en 1,500 reales.

Una tierra en el camino de Viciávar de cinco cuartillas de cabida, retasada en 480 rs. vn.

Otra tierra en la vereda de la Quinta vieja de tres cuartillas, poco mas ó ménos, en 170 rs. vn.

Y una casa situada en el expresado lugar de Fuencarral, calle de la Palma, con sala, alcoba y otras habitaciones, cuadro, pozo de aguas caldas y bodega, retasada en 43,330 rs. vn.

Bajo cuyo tipo se celebrará el remate de las referidas fincas el día 15 de Octubre próximo á las once de la mañana en la audiencia del juzgado, sito en Chamberi, calle de Arango.

Lo que se hace saber por medio del presente para

—Ahí dijo el anciano, vosotros los nobles caballeros que entendéis por rescate? ¿es el precio de la sangre ó el precio de la libertad? Buen modo en verdad de ganar dinero, exponiendo vuestro cuerpo á los golpes, matando á vuestros semejantes ó privándoles de la libertad, que es el mejor don del cielo, cuando os pagan cierto precio!

—Buen hombre, dijo el Capital sonriéndose, no tengo tiempo para arguir con vos. Sigas las costumbres de la época que vivió; expongo mi vida en defensa de una causa que creo justa; y además, para promover su triunfo gano mi dinero y empleo á mis soldados. Es natural que haga pagar al enemigo mi recompensa y la de mi gente. Pero volvámos; os buscaremos un caballo; seguidnos; vamos, Alberto.

Diciendo esto, volvió bridas y apresuró el paso.

—¿Quién es ese anciano? preguntó á Alberto luego que estuvieron á cierta distancia: por su aspecto y sus palabras parece de una clase superior á la que indica su trazo rústico.

—No lo sé en verdad, señor, contestó el joven, aunque él parece que me conoce á mí, y sabe todo lo que me concierne. Le hallé peleando con el infame Caillet en defensa de Adela, y me pareció que manejaba las armas con destreza; pero cuando llegué, se retiró del combate con cierto aire de desprecio. Después, cuando los aventureros fueron en un encierro, tuve una larga conversación con él; y si bien lo que decía no era lo que generalmente se oye decir al común de los hombres, todo ello me pareció bueno, discreto y noble.

—Luego hablaré con él, dijo el Capital, cuidad de que se le trate bien y cortesmente. Nuestros soldados tienen buen corazón, pero son un poco ásperos. Le encontré á vuestro cuidado por ahora, hasta que lo hayamos perdido de vista á las compañías francas que nos están esperando. Debo vigilar hasta que el peligro haya pasado, y después hablaré con él mas despacio.

El Capital y Alberto llegaron entonces adonde habían hecho alto los demás soldados. Inmediatamente se dieron órdenes para proveer de cabalgadura á Valeriano Urgel; y el Capital, dando algunas instrucciones á los principales soldados de su partida acerca de las precauciones que debían tomarse en el camino, se adelantó al punto de partida.

Entre tanto, el anciano había bajado lentamente el resacho mirando al suelo, y los soldados del Capital estuvieron haciendo mil comentarios sobre su persona y su traje, sin respetar tampoco enteramente al jefe que los mandaba.

—Vamos á tener una gran colección de fieras, dijo uno, antes de llegar al término de nuestro viaje; ya llevamos un mono, aunque mudo, y ahora se nos agrega un oso domesticado: este ya es un buen principio.

—El Capital siempre ha sido aficionado á animales silvestres, dijo otro; pero yo creí que prefería los leones á los monos.

—Ha cambiado de gusto, repuso el primero.

—Pero no ha mejorado, dijo un tercero.

Mientras pasaba esta conversación entre los soldados, se llevó el caballo para Valeriano Urgel, el cual se aproximó sereno y tranquilamente al animal, que como la mayor parte de los que componían la partida del Capital, era vivo y fogoso. El caballo se encabritaba conducido por un mozo, y los soldados se reían ya anticipadamente de la figura que su extraño compañero iba á hacer en el vigoroso caballo que se disponía á montar. Pero con sorpresa de todos, cuando se aproximó al mozo, y tomó la brida mandando ya al mozo que se apartara, el caballo se tranquilizó, y el anciano subió de un salto en la silla, mientras el animal parecía dispuesto á obedecerle como si conociese que le dirigía una mano maestra.

Las chanzonetas se acabaron entonces: el anciano ciertamente se concilió mas respeto con su destreza en la equitación, que hubiera podido conciliarse con toda la sabiduría del mundo. En aquel momento el Capital le llamó á su lado, é hizo llamar también á Alberto Denys.

Ambos fueron á reunirse con el jefe, y Alberto recibió orden de adelantarse unas 20 varas y guiar á la tropa por el camino por donde habían prometido llevarla. El anciano se adelantó un poco á la tropa, y como la mayor parte de los que componían la partida del Capital, era vivo y fogoso. El caballo se encabritaba conducido por un mozo, y los soldados se reían ya anticipadamente de la figura que su extraño compañero iba á hacer en el vigoroso caballo que se disponía á montar. Pero con sorpresa de todos, cuando se aproximó al mozo, y tomó la brida mandando ya al mozo que se apartara, el caballo se tranquilizó, y el anciano subió de un salto en la silla, mientras el animal parecía dispuesto á obedecerle como si conociese que le dirigía una mano maestra.

Las chanzonetas se acabaron entonces: el anciano ciertamente se concilió mas respeto con su destreza en la equitación, que hubiera podido conciliarse con toda la sabiduría del mundo. En aquel momento el Capital le llamó á su lado, é hizo llamar también á Alberto Denys.

Ambos fueron á reunirse con el jefe, y Alberto recibió orden de adelantarse unas 20 varas y guiar á la tropa por el camino por donde habían prometido llevarla. El anciano se adelantó un poco á la tropa, y como la mayor parte de los que componían la partida del Capital, era vivo y fogoso. El caballo se encabritaba conducido por un mozo, y los soldados se reían ya anticipadamente de la figura que su extraño compañero iba á hacer en el vigoroso caballo que se disponía á montar. Pero con sorpresa de todos, cuando se aproximó al mozo, y tomó la brida mandando ya al mozo que se apartara, el caballo se tranquilizó, y el anciano subió de un salto en la silla, mientras el animal parecía dispuesto á obedecerle como si conociese que le dirigía una mano maestra.

Las chanzonetas se acabaron entonces: el anciano ciertamente se concilió mas respeto con su destreza en la equitación, que hubiera podido conciliarse con toda la sabiduría del mundo. En aquel momento el Capital le llamó á su lado, é hizo llamar también á Alberto Denys.

Ambos fueron á reunirse con el jefe, y Alberto recibió orden de adelantarse unas 20 varas y guiar á la tropa por el camino por donde habían prometido llevarla. El anciano se adelantó un poco á la tropa, y como la mayor parte de los que componían la partida del Capital, era vivo y fogoso. El caballo se encabritaba conducido por un mozo, y los soldados se reían ya anticipadamente de la figura que su extraño compañero iba á hacer en el vigoroso caballo que se disponía á montar. Pero con sorpresa de todos, cuando se aproximó al mozo, y tomó la brida mandando ya al mozo que se apartara, el caballo se tranquilizó, y el anciano subió de un salto en la silla, mientras el animal parecía dispuesto á obedecerle como si conociese que le dirigía una mano maestra.

Las chanzonetas se acabaron entonces: el anciano ciertamente se concilió mas respeto con su destreza en la equitación, que hubiera podido conciliarse con toda la sabiduría del mundo. En aquel momento el Capital le llamó á su lado, é hizo llamar también á Alberto Denys.

Ambos fueron á reunirse con el jefe, y Alberto recibió orden de adelantarse unas 20 varas y guiar á la tropa por el camino por donde habían prometido llevarla. El anciano se adelantó un poco á la tropa, y como la mayor parte de los que componían la partida del Capital, era vivo y fogoso. El caballo se encabritaba conducido por un mozo, y los soldados se reían ya anticipadamente de la figura que su extraño compañero iba á hacer en el vigoroso caballo que se disponía á montar. Pero con sorpresa de todos, cuando se aproximó al mozo, y tomó la brida mandando ya al mozo que se apartara, el caballo se tranquilizó, y el anciano subió de un salto en la silla, mientras el animal parecía dispuesto á obedecerle como si conociese que le dirigía una mano maestra.

Las chanzonetas se acabaron entonces: el anciano ciertamente se concilió mas respeto con su destreza en la equitación, que hubiera podido conciliarse con toda la sabiduría del mundo. En aquel momento el Capital le llamó á su lado, é hizo llamar también á Alberto Denys.

Ambos fueron á reunirse con el jefe, y Alberto recibió orden de adelantarse unas 20 varas y guiar á la tropa por el camino por donde habían prometido llevarla. El anciano se adelantó un poco á la tropa, y como la mayor parte de los que componían la partida del Capital, era vivo y fogoso. El caballo se encabritaba conducido por un mozo, y los soldados se reían ya anticipadamente de la figura que su extraño compañero iba á hacer en el vigoroso caballo que se disponía á montar. Pero con sorpresa de todos, cuando se aproximó al mozo, y tomó la brida mandando ya al mozo que se apartara, el caballo se tranquilizó, y el anciano subió de un salto en la silla, mientras el animal parecía dispuesto á obedecerle como si conociese que le dirigía una mano maestra.

Las chanzonetas se acabaron entonces: el anciano ciertamente se concilió mas respeto con su destreza en la equitación, que hubiera podido conciliarse con toda la sabiduría del mundo. En aquel momento el Capital le llamó á su lado, é hizo llamar también á Alberto Denys.

Ambos fueron á reunirse con el jefe, y Alberto recibió orden de adelantarse unas 20 varas y guiar á la tropa por el camino por donde habían prometido llevarla. El anciano se adelantó un poco á la tropa, y como la mayor parte de los que componían la partida del Capital, era vivo y fogoso. El caballo se encabritaba conducido por un mozo, y los soldados se reían ya anticipadamente de la figura que su extraño compañero iba á hacer en el vigoroso caballo que se disponía á montar. Pero con sorpresa de todos, cuando se aproximó al mozo, y tomó la brida mandando ya al mozo que se apartara, el caballo se tranquilizó, y el anciano subió de un salto en la silla, mientras el animal parecía dispuesto á obedecerle como si conociese que le dirigía una mano maestra.

que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Madrid 24 de Setiembre de 1855.—Antonio Ibarrola y Echeverri.—Por mandado de S. S., Carlos Gonzalez de Bernedo. 3303

D. Salvador Bort, abogado de los Tribunales de la nación y Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos y legítimos interesados en la testamentaria de D. Manuel María Rodriguez, vecino que fué de Sevilla, para que en el término de 30 días, siguientes al de la inserción de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presenten por sí ó por medio de persona legalmente autorizada á deducir el derecho con que se consideren asistidos para percibir 3,000 rs. vn. que se hallan reservados sobre una casa y almacén, calle de los Ciegos de esta población, arrendado de la testamentaria de D. Antonio Zorrilla y Monroy, lo que ejecutará á continuación del expediente que se sigue en este Juzgado y presencia del infrascrito escribano; apercibidos que pasado dicho término sin comparecer á ejercitarlo se declarará por decaído el derecho de los mismos y se decretará lo que correspondiere en justicia.

Jerez de la Frontera 19 de Setiembre de 1855.—Salvador Bort.—Licenciado D. Francisco María Perez y Gomez. 3276

D. Salvador Bort, abogado de los Tribunales de la nación y Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes-donación de la capellanía que en la iglesia parroquial de San Miguel de esta ciudad fundaron el jurado D. Mateo de Reina y su mujer Doña Juana Lozano Fresganda, y agregación que á ella hizo Doña Ignacia de Reina, para que en el término de 30 días, siguientes á la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten por sí ó por persona con poder bastante á deducir el que les asista á continuación de los autos que se siguen en mi Juzgado, y presencia del infrascrito escribano, á instancia de Doña María del Carmen, Doña Josefa y Doña Juana María de Reina; bajo apercibimiento que pasados sin verificarlo se declararán por decaídos sus derechos, y les parará el perjuicio que haya lugar &c.

Jerez de la Frontera 20 de Setiembre de 1855.—Salvador Bort.—Licenciado D. Francisco María Perez y Gomez. 3277

D. Salvador Bort, abogado de los Tribunales de la nación y Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes-donación de la capellanía que en la iglesia parroquial de San Miguel de esta ciudad fundaron el jurado D. Mateo de Reina y su mujer Doña Juana Lozano Fresganda, y agregación que á ella hizo Doña Ignacia de Reina, para que en el término de 30 días, siguientes á la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten por sí ó por persona con poder bastante á deducir el que les asista á continuación de los autos que se siguen en mi Juzgado, y presencia del infrascrito escribano, á instancia de Doña María del Carmen, Doña Josefa y Doña Juana María de Reina; bajo apercibimiento que pasados sin verificarlo se declararán por decaídos sus derechos, y les parará el perjuicio que haya lugar &c.

Jerez de la Frontera 20 de Setiembre de 1855.—Salvador Bort.—Licenciado D. Francisco María Perez y Gomez. 3277

D. Salvador Bort, abogado de los Tribunales de la nación y Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes-donación de la capellanía que en la iglesia parroquial de San Miguel de esta ciudad fundaron el jurado D. Mateo de Reina y su mujer Doña Juana Lozano Fresganda, y agregación que á ella hizo Doña Ignacia de Reina, para que en el término de 30 días, siguientes á la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten por sí ó por persona con poder bastante á deducir el que les asista á continuación de los autos que se siguen en mi Juzgado, y presencia del infrascrito escribano, á instancia de Doña María del Carmen, Doña Josefa y Doña Juana María de Reina; bajo apercibimiento que pasados sin verificarlo se declararán por decaídos sus derechos, y les parará el perjuicio que haya lugar &c.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID 26 DE SETIEMBRE.

RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Al Director de la Gaceta se han comunicado las siguientes:

Según El Parlamento, de quien lo han tomado otros periódicos, parece que el feto, producto del aborto de S. M., era ya de tres meses, varón, y que se conservaba por disposición del Gobierno. Aunque especie tan absurda, por no decir maliciosa, no merece ser refutada,

coles 26 de Setiembre, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Ciudad-Real, Córdoba, Valencia, Burgos, Cádiz, Sevilla y Zaragoza.

Ultramar.

El Gobernador Capitan General de Puerto-Rico, con fecha 5 del mes actual, participa que la tranquilidad pública continúa sin alteración en aquella Isla, y que el estado sanitario, si bien no es del todo satisfactorio, va mejorando de una manera sumamente notable.

BARCELONA 25 de Setiembre.—Según nos escriben de Berga, las Autoridades de dicha villa, civiles y militares, funcionan con la mayor armonía, ocupándose sin cesar en la reorganización de la Milicia de la Misma y en la fortificación de las murallas. (Corona de Aragón).

LÉRIDA 21 de Setiembre.—A instancia de la Diputación provincial, el Capitan General ha dispuesto nombrar un Comandante de armas y destinar una compañía de tropa para la ciudad de Balaguer. Falta ahora que lo haga para los importantes puntos de Almenar, Gerri, Poble de Segur, Pons y Guisona, por de pronto, y movilizar un número de Nacionales en cada uno para la vigilancia de los pueblos.

No merece menos la atención la ribera del Pallás, la Sagarra y la parte de Mayals, pueblos comprometidos, que sin una fuerza inmediata que les pueda auxiliar, se han de hallar en un conflicto de lo que una facción intentará ir a vengar la derrota de Corrales, debida a los bravos Nacionales de Mayals, Alauzet y otros. (Id.)

SALLENT 22 de Setiembre.—Efectivamente a las cuatro de la madrugada del día de ayer fue arrojado del lecho el desgraciado Regidor Jaime Casadesús, del pueblo de Gayá, y fusilado en la era de su propia casa sin darle un minuto de tiempo. Es preciso que los pueblos pequeños estén muy alerta. (Id.)

IGUALADA 22 de Setiembre.—Hasta ahora no se tiene noticia de que haya sido admitida la dimisión que este Ayuntamiento ha presentado, ni menos se ha sabido quién está llamado a sucederle; por eso cuantos rumores circulan están destituidos de fundamento. Urge no obstante saber la resolución que adopte la Diputación, porque un estado tal de incertidumbre es muy angustioso para la villa.

El batallón que guarnecía esta plaza hace tres días salió a practicar una batida hacia el lado de Calaf, sin que haya regresado ni se tenga noticia de ningún resultado.

Tenemos el batallón de Milicia nuevamente organizado: para la tranquilidad y orden del país es necesario se proceda luego a la elección de Jefe y al completo equipo y armamento de todas sus compañías. (Id.)

SABADELL 25 de Setiembre.—Ayer a las seis de la tarde se presentó en esta un carlista de la facción del Toful de Vallirana, llamado Gil, el que trabajaba de albañil en esta ciudad, marchando a la facción. La partida del Toful es de 43 hombres, 30 armados y 13 sin armas, y es la que está encargada de recorrer el Llobregat y Vallés.

Según los informes dados por dicho mozo, no tienen dinero y van desahuciados. (Id.)

TERUEL 24 de Setiembre.—Ayer se cantó un solemne Te Deum en acción de gracias por el feliz desenlace por la completa desaparición del cólera de esta capital.

Es de esperar que la epidemia no se reproduzca, ya por su larga permanencia de cuatro meses y por los estragos causados, y ya también porque hace muchos días que no se ven más que enfermedades comunes, sin asomar ningún síntoma cólico.

La tranquilidad no se ha alterado en esta capital, ni en los demás pueblos de la provincia, y el espíritu público continúa en buen sentido.

El estado sanitario en los pueblos de la provincia es el siguiente:

Existían según parte anterior, 494.
Invasidos desde el parte anterior, 227.
Curados desde el parte anterior, 491.
Fallecidos desde el parte anterior, 168.
Quedan existentes en este día, 502.

LEON 24 de Setiembre.—Continúa el cólera causando sus estragos en algunos pueblos de la provincia, haciendo sentir con violencia en estos últimos días en la villa de Benavides; aquí sigue aun estacionada la epidemia, si bien con carácter benigno, cuya causa no obsta para tener al público en la precaución consiguiente.

Como anuncié a V. en mis anteriores comunicaciones, el resultado de la suscripción voluntaria a la emisión de los billetes del anticipo ha sido la más satisfactoria; pues a pesar del azote que ha castigado a la provincia, y de la escasez de la cosecha, el tiempo intempestivo para hacer dinero de los frutos, sus habitantes han hecho un esfuerzo para cubrir el cupo, y lo han conseguido con exceso, como puede V. ver por la proyección siguiente:

Cupo que ha correspondido a la provincia, 4.729,000
Recaudado en Tesorería hasta hoy, 4.620,730
En poder de los recaudadores, según aviso recibido hasta la fecha, 93,570 1.743,310
Pagado en Madrid por cuenta del cupo de esta provincia, 29,010

Recaudado de mas, 14,310

Este resultado, hijo de los patrióticos sentimientos de los leoneses, es debido también a los consejos oportunos que la Autoridad superior les ha dirigido para hacer comprender la situación del Tesoro, y la obligación de todo buen patriota en apresurarse a contribuir para sacarle de ella, cabiéndole la satisfacción de haber sido escuchada con todo interés, y de verse secundada, en los términos más eficaces, por las oficinas de Hacienda pública (C. de la G.)

EXTERIOR.

El despacho del General Pelissier, que después publicamos, da algunos pormenores acerca del material encontrado en Sebastopol. Como se verá por la correspondencia de Viena, que en su lugar conveniente se inserta, han sido horrorosas las pérdidas que han tenido los rusos en la última acción. Es probable que mañana podamos publicar el despacho del General Simpson que ha traído el Telegraph.

Nada hay de Alemania.

Ayer hemos anunciado que la diferencia anglo-napolitana se hallaba en vías de arreglo; pero a pesar de todo, los periódicos ingleses no modifican mucho su opinión ni sus impresiones. El Times dice que por ahora hay motivos para estar satisfecha Inglaterra; pero en Nápoles no se ha hecho más que cambiar un hombre, menos que esto, un nombre; pero queda en pie el mismo sistema. Pasará algún tiempo; y luego que haya cesado el ruido, las cosas volverán a su curso. La retirada de Mazza no implica en nada la pacificación de Italia meridional. El periódico inglés hace un cuadro espantoso de lo que llama el despotismo napolitano; y después de haber establecido que Rusia no puede auxiliar al Rey de Nápoles, que Austria no quiere hacerlo, y que aun cuando quisiese hacerlo, se lo impediría el voto de Francia e Inglaterra, viene a deducir que no es imposible que dentro de algunos años un Estado vigoroso y joven como el Piamonte, reuna un Gobierno único y poderoso de todos los actuales Estados de la Península. En una palabra, el Times defiende la nacionalidad italiana representada por el Piamonte.

El Morning-Chronicle cree que después de la derrota de los rusos interesa a los aliados escuchar las proposiciones de paz. Cree que los principales Jefes del partido revolucionario levantan la cabeza con la esperanza de recoger los frutos que les están reservados. En su juicio, la causa de Polonia, de Hungría y de Italia no es mas que una máscara con que se cubren los conspiradores. Su objeto es desmembrar los imperios existentes para resucitar nacionalidades separadas, incapaces de sostenerse por sí mismas, y deificar su gran quimera,

el republicanismo. Si los Gobiernos, dice, apenas pueden hacer frente a estas tendencias en tiempos normales, en que tienen toda su libertad de acción, menos podrán en circunstancias difíciles, en que están empeñados en los peligros y en las incertidumbres de la guerra. Inglaterra puede decir que se encuentra al abrigo de estos peligros en cuanto a su régimen interior; pero no se puede decir lo mismo con respecto a las alianzas exteriores. Inglaterra depende de la prosperidad de Francia, la que a su vez depende del sostenimiento del régimen actual. De todas estas consideraciones deduce el Morning-Chronicle la necesidad de hacer pronto una paz honrosa, aun cuando no se tuviera que contar con la proverbial inconstancia de la fortuna, aun en la guerra. Este lenguaje forma un singular contraste con los arrobados belicosos de los demas periódicos, que estimulan al Gobierno a continuar la guerra a todo trance y con el mayor vigor posible.

Segun se lee en la Gaceta piamontesa del 19 de Setiembre, la enfermedad del Rey de Cerdeña parece haber encontrado una ligera recrudescencia desde los últimos boletines que se habian dado; pero despues se ha manifestado una nueva mejoría.

No parece cierto lo que se ha dicho acerca de la suspensión del envío de tropas francesas a Crimea. El Toulonnais del 21 dice que aquel mismo día se embarcaba para aquel punto un batallón del 11 de línea, y se esperaba para el mismo destino al regimiento núm. 31.

El Moniteur publica un decreto de bastante importancia para nuestro comercio. El derecho de entrada del pimiento y pimenton de origen extranjero importado a los puertos de Argel se reduce a los derechos siguientes:

Frs.

Para buques franceses... 45. » | los 100 kilóg.
Para buques extranjeros. 16.30 »

Dice la Independencia belga que hace algún tiempo se ocupaba el Emperador en publicar nuevas disposiciones respecto a su familia, las cuales acaban de decretarse por S. M. en la forma siguiente:

Disposiciones relativas a los Príncipes de la familia del Emperador.

Art. 1.º «Los hijos de los hermanos y hermanas del Emperador Napoleón I que no forman parte de la familia Imperial, llevarán los títulos de Príncipe y Alteza con su nombre de familia, en esta forma:

«S. A. el Príncipe Carlos Luciano Bonaparte, S. A. el Príncipe Luis Luciano Bonaparte, S. A. el Príncipe Antonio Bonaparte, S. A. el Príncipe Luciano Murat.

Art. 2.º «En la segunda generación, los hijos mayores llevarán solamente los títulos de Príncipe y Alteza; los demás no tendrán más que el de Príncipe.

Art. 3.º «Las hijas de los Príncipes, princesas del Emperador, gozarán hasta que se casen del título de Princesa; pero cuando contraigan matrimonio, llevarán el nombre y títulos de sus maridos, a no ser que haya una decisión especial en contra.

Art. 4.º «La Condesa Napoleona Camerata está autorizada para llevar el título de Princesa Bacciocchi, y tendrá el de Alteza.

Art. 5.º «Los Príncipes y Princesas de la familia del Emperador, a quienes S. M. señala un puesto en la corte, son:

«S. A. el Príncipe Luis Luciano Bonaparte, S. A. el Príncipe Pedro Napoleón Bonaparte, S. A. la Princesa Bacciocchi, SS. AA. el Príncipe y la Princesa Luciano Murat, S. A. el Príncipe José Bonaparte, SS. AA. el Príncipe y la Princesa Joaquín Murat.

Art. 6.º «A la tercera generación, los hijos mayores llevarán solamente el título de Príncipe; sus hermanos y hermanas no llevarán más que los títulos que el Emperador juzgue conveniente concederles.

Art. 7.º «Cuando el Emperador esté en el trono, y en las ceremonias y audiencias públicas, los Príncipes de la familia de S. M. que tienen puesto en la corte, si otra cosa no se ha dispuesto, ocuparán el lugar que les está designado por las dignidades de que estén revestidos o por las funciones que desempeñen.

«En las demás ocasiones, los Príncipes y Princesas de la familia del Emperador pasan antes que los Ministros, pero despues de los Embajadores de las cortes extranjeras acreditadas cerca del Emperador y despues de las Embajadoras.

Art. 8.º «Los Príncipes de la familia del Emperador que no disfrutan de la calificación de Alteza no tienen asiento en la corte.

Art. 9.º «Las Princesas de la familia del Emperador casadas con particulares franceses o extranjeros no tendrán otro asiento en la corte que el de sus maridos.

Art. 10.º «Las armas de cada uno de los Príncipes y las de cada una de las Princesas de la familia del Emperador se fijarán segun el dictamen de una comision heráldica que se nombrará al efecto.

Art. 11.º «S. A. gran duca de la Princesa María, Duquesa de Hamilton, que es Princesa extranjera, será tratada como tal en la corte; pasará despues de la familia imperial; y su marido el Duque de Hamilton pasará con los individuos de la familia del Emperador que tengan asiento en la corte.»

Es muy extraño que no hayan dicho nada de esto los periódicos franceses.

Una correspondencia de Lisboa, del 21, dice que los nuevos actos de D. Pedro V le han granjeado mucha popularidad. El ex-Regente es muy considerado por los portugueses, quienes le quieren entrañablemente.

Los negocios han vuelto a su antigua senda, y se cree que todo marche bien.

CRIMEA.—Paris 22 de Setiembre.—El Ministro de la Guerra ha recibido del Mariscal Pelissier el despacho siguiente:

«Sebastopol 19 de Setiembre, a las cinco de la tarde. «De las 4,000 bocas de fuego encontradas en Sebastopol, 50 lo menos son de bronce. Otras han sido echadas a la rada en el momento de la retirada: he hecho buscarlas.

«Hemos sacado ya 200,000 kilogramos de pólvora de la plaza, y aun queda bastante.

«El número de proyectiles excederá de 100,000.» (Moniteur.)

IDEM.—Viena 18 de Setiembre.—Segun las últimas noticias del teatro de la guerra, se confirma que los rusos continúan enviando refuerzos a Crimea. La 6.ª division del 2.º cuerpo de infantería ha llegado a Bachi-Serai, y las divisiones 2.ª y 5.ª del mismo cuerpo están en camino para el mismo punto. Bachi-Serai y Sinteropol, donde se encuentran los principales almacenes de provisiones de los rusos, están bien fortificados. Pero si el Mariscal Pelissier consigue forzar estos puntos, habrá concluido el ejército ruso: privado de estos almacenes, se verá obligado a retirarse apresuradamente sobre Perekop, a rendirse. Se dice que las pérdidas de los rusos en la última acción son muy considerables: se habla de 16 Generales muertos o heridos, y 49,000 hombres fuera de combate. (Gaceta de Postas.)

IDEM.—Berlin 18 de Setiembre.—Se puede calcular la cantidad de hierro que los aliados han arrojado verticalmente sobre Sebastopol en el último periodo del sitio a nueve millones de libras. En cuanto al fuego horizontal, se puede creer que los 200 cañones dirigidos a la ciudad arrojaron poco mas o menos medio millon de libras de hierro por día, es decir, que se arrojaron 18 millones de libras en el espacio de 36 a 40 días. (Diario alemán de Frankfurt.)

AUSTRIA.—Viena 17 de Setiembre.—Se continúa hablando de una manera muy positiva de volver a continuar las negociaciones, y se pretende que esta cuestión será decidida durante la permanencia en Viena del Emperador, que debe volver de Ischl el 19. Durante las 48 horas que debe pasar en nuestra capital, el Emperador estará sobrecargado de atenciones: todos los diplomáticos extranjeros han pedido audiencias; los Ministros austriacos que están aquí con licencia quieren tener nuevas instrucciones, y además el Barón de Heeckeren ha llegado aquí de París encargado de una misión extraordinaria para el Emperador en persona. Es probable que el Conde Buol vuelva a Viena con el Emperador.

El Barón de Bourqueney da hoy un gran banquete diplomático. Ha habido estos días muchas conferencias en el Ministerio de Negocios Extranjeros, y se dice que con este motivo, ha hecho declaraciones muy satisfactorias sobre la política francesa en Italia, donde el Gobierno francés no hará nada, sin haberse puesto previamente de acuerdo con el Gabinete de Viena. (Gaceta de Colonia.)

IDEM 18.—El Príncipe Gortschakoff ha tenido ayer una conferencia en el Ministerio de Negocios Extranjeros, lo que es bastante notable, puesto que solo muy rara vez se ve al Príncipe Gortschakoff en el Ministerio. Ha comunicado al Barón de Verner, que reemplaza al Conde Buol, el contenido de un despacho que ha traído un correo que llegó de Varsovia el domingo por la noche. (Gaceta de Voss.)

RUSSIA.—San Petersburgo 12 de Setiembre.—El Emperador Alejandro con toda su comitiva salió ayer de la capital. Va por el camino de hierro a Moscú. Le acompaña su madre la Emperatriz viuda y la Emperatriz reinante. El Conde de Nesselrode se ha quedado en San Petersburgo.

El Czar no estará más que un día en Moscú: desde allí irá a Wilna y hará su entrada en Varsovia.

Durante la ausencia del Emperador, está confiada al Gran Duque Constantino la dirección de los asuntos públicos.

Tendremos pues de este modo la explicación de este viaje, que se hace con un gran aparato: parece además positivo que a su vuelta de Polonia, y sin volver a entrar en San Petersburgo, pasará el Emperador por Moscú, donde dejará a la Emperatriz, su mujer, y despues irá al ejército de reserva de la Nueva Rusia. (Patrie.)

IDEM 15.—Desde las últimas noticias de Sebastopol, la prensa rusa se ha impuesto un significativo silencio. No es inesperado el golpe, pero ha venido antes de lo que se esperaba. Aunque se aparente creer que la pérdida de Sebastopol aun la de Crimea no tiene una gran importancia, se aprecia sin embargo muy bien en el fondo este importante acontecimiento. Las tentativas hechas para ganar a Austria en favor de la política rusa parece haber fracasado, y el aislamiento de Rusia hace necesarios hoy nuevos esfuerzos para continuar la guerra defensiva.

Se dice que el Emperador quiere inspeccionar las guardias en sus más lejanas estaciones, y corre la voz, desde que volvió de Revel el Gran Duque Miguel, que el Gran Duque Constantino acompañará al Emperador. Parece que en lo sucesivo se concentrará en Nicolaiéff la administración de la escuadra del mar Negro.

Se principia a reconocer que Sebastopol era un puesto demasiado avanzado, cuya defensa se hacia muy difícil a consecuencia de la inacción a que estaba condenada la escuadra. Se dice que el Gobierno no quiere construir para el mar Negro sino vapores de 431 cañones lo mas. Había uno de esta fuerza en Nicolaiéff este año, y además se debe construir cierto número de buques mas ligeros y blochaus ó baterías flotantes para la defensa de las costas.

Se trabaja mucho tambien en los astilleros del Báltico, y el gran Almirante dirige su atención principalmente al cuerpo de mecánicos y de conductores de máquinas. Es probable que este cuerpo que debía ser trasladado a Sebastopol vaya a Nicolaiéff. (Gaceta nacional.)

TOSCANA.—Viena 17 de Setiembre.—Segun las noticias de Florencia que han llegado hoy, el rompimiento entre Toscana y el Gobierno sardo parecia inevitable, a pesar de los esfuerzos hechos por Austria, de concierto con Francia e Inglaterra. El Ministro austriaco había recibido orden formal de hacer de modo que el Gran Duque se prestase a hacer algunas concesiones, y Cerdeña había consentido en revocar el nombramiento del joven Conde Casati, causa inocente de este conflicto, luego que hubiese sido recibido por el Gran Duque, y en volver a enviarle a Constantinopla donde antes estaba, pero el Gran Duque se negó a toda clase de concesiones. (Gaceta de la Bolsa.)

MISCELANEA EXTRANJERA.

Inmediatamente se van a construir seis faros en las islas Hebridas, uno en cada una, y son: la isla de Islay, de Mull, de South-Uist, de Ornsay, de Kyleskin y de Rona; y esto da lugar a esperar que en adelante no habrá tantos naufragios en la costa occidental de Escocia como ha habido desde hace algunos años. (Morning-Chronicle.)

«Un monstruo pequeño, que pesa 4,000 onzas, y está valuado en 480 libras esterlinas, se ha encontrado en las minas de Maryborough (Australia). (Id.)

«Hay entre los campesinos de Inglaterra, como entre los de Francia, costumbres antiguas que tren su origen de la superstición, y que podrian acarrear accidentes muy serios. En el Cheshire hay la costumbre de hacer cozer a las recién casadas, el día mismo de la ceremonia, una torta en que se encuentre un anillo. La torta se parte en pedazos que se distribuyen a la suerte entre los jóvenes asistentes a la boda. El que en su pedazo encuentra el anillo, se le considera como el primero que debe contraer matrimonio entre sus compañeros. Hace algunos días que en una boda cerca de Tarpley se hizo cozer la torta a la novia, y despues se verificó la distribución. El joven a quien tocó el pedazo en donde se hallaba la sortija se lo engulló sin acordarse, y por una gran casualidad el anillo no se le atascó en la garganta. (Cheshire Chronicle.)

«Escriben de Roma que la hermosa biblioteca del Marqués Campana acaba de enriquecerse hace algunos días con un precioso grabado de la Divina Comedia, de Dante Alighieri, ejecutado en 1484 en Venecia por Octaviano Scotto, de Menza, que tiene al margen pasajes de los cantos del Inferno y del Purgatorio, escritos de la misma mano del inmortal Galileo. (Gaceta de Génova.)

«La población de Nueva-York ascende, segun el censo de 1855, a 623,179, lo cual arroja un aumento de 107,634 almas en cinco años. De 1845 a 1850 el aumento había sido de 371,000 a 515,000. (New-York Tribune.)

«Segun un despacho telegráfico venido de Viena, ha habido un violento temblor de tierra en Gilly el 13 de Setiembre a las dos y cincuenta y cuatro minutos de la mañana, que ha durado diez segundos. (Gazette de Cologne.)

«En los grandes bosques de las orillas del Danubio, que pertenecen en parte al arzobispado de Kalocsa, se han hallado grandes cantidades de guano, que se ha empleado ya como abono con ventaja por los cultivadores de las cerecias. (Id.)

«Escriben de Caracas que el Gobierno venezolano acaba de conceder un privilegio exclusivo a una compañía formada en aquella ciudad, para explotar en Venezuela el nuevo procedimiento de conservación de carnes sin sal y sin desecación. Si esta empresa sale bien, Venezuela podrá hacer grandes exportaciones de carnes ó proporcionar la gelatina, propia para conservar las carnes de Europa como de mejor calidad, lo cual dará una nueva vida a la cría de los ganados, muy atrasada hasta aquí, aunque forma una de las riquezas principales del país.»

El cultivo y preparación del tabaco constituyen igualmente un ramo de industria nacional que ha retrogradado en vez de hacer progresos. Escriben de Bremen que el tabaco de Barinas pierde cada año de su valor en los mercados de Alemania, al paso que el de Ambalema, exportado hace poco de la Nueva-Granada, y que se parece mucho al Barinas, está cada vez en mas estimación. Apenas hay 10 años que los primeros tabacos de Ambalema fueron importados en Alemania, y hoy la plaza de Bremen consume de él de 15 a 20,000 fardos anualmente, que se pagan hasta 333 francos el quintal. Se atribuye la superioridad del tabaco de Ambalema unicamente al modo de preparación y embalaje; pues el tabaco de Barinas lo cogen en demasiada sazón, lo secan al aire, y no está bastante prensado.

El territorio de Venezuela, tan fértil y dotado de variados climas, posee una multitud de productos que no figura todavía en nuestros mercados, pero que sin embargo están llamados a formar nuevos ramos de la exportación de este país. El cantón de Rio Negro, en la Guayana, produce en abundancia diferentes especies de gomas, y principalmente la goma elástica, aplicada hoy a tantos objetos; pero hasta ahora nadie ha explotado este artículo. Para el que concisiera los procedimientos empleados hoy en la industria, en la extracción y preparación de la goma elástica, sería una buena especulación, porque en este país se encuentran vejetales numerosos que pueden proporcionarla.

Por consecuencia de la abolición de la esclavitud sin indemnización efectiva, algunos propietarios de la provincia de Caracas en que los esclavos eran mas numerosos que en el resto de la República, se han visto en la necesidad de abandonar sus plantaciones de cacao por falta de brazos y medios de cultivo. Este género, igualmente que la caña de azucar, son los que mas han sufrido a consecuencia de la emancipación de los esclavos.

A fin de suplir la falta de brazos, el último Congreso ha promulgado una nueva ley de inmigración, sancionada el 8 de Mayo, que concede una prima de 25 pesos por la introducción de cada chino en el país.

Se anuncia de Ciudad-Bolivar que el 22 de Mayo ha llegado a aquel puerto el vapor Orinoco que va a hacer los viajes de Ciudad-Bolivar a Demerary y a correspondencia con los vapores del Atlántico. Por este medio el puerto de Nutrias, sobre el Apure, en la provincia de Barinas, va a encontrarse en comunicación por vapores con los puertos mas apartados de Europa: la fuerza del Orinoco es de 180 caballos, y su celeridad de 14 millas por hora.

A consecuencia de una audiencia particular que el Emperador Napoleón ha concedido al Emir Abd-el-Kader, que ha venido a París con el especial objeto de solicitar un cambio de residencia, puesto que la permanencia en Bruselas se le habia hecho insufrible desde el último temblor de tierra, ha conseguido poder fijarse con su familia en Damasco. (Independence belge.)

La Gaceta piamontesa anuncia haber ocurrido un grave accidente en la tarde del 13 de Setiembre en el campo de hierro del Sudeste: hay que deplorar la muerte de tres viajeros y las heridas graves de algunos otros, de cuya existencia no se tienen esperanzas. Este suceso ha sido el resultado de un choque de dos locomotivas. (Moniteur.)

El buque de Southampton que anteaer entró procedente del Havre, traía a bordo al caballero Francisco Hamoniere de Chapusset, Ayudante de Campo del Emperador Sultique que viene de Haití por Inglaterra, y va a París con su acompañamiento, compuesto de tres jóvenes negros.

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Cosme y San Damian, mártires.
Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de D. Juan de Alarcón.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Han entrado en Madrid el 25 de Setiembre los artículos que a continuación se expresan:

2,381 fanegas de trigo.
885 arrobas de harina de id.
3,404 libras de pan cocido.
5,386 arrobas de carbon.
100 vacas que componen 36,550 libras de peso.
680 carneros que hacen 15,832 libras de peso.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDISA DE MADRID.

Precios en el mercado de dicho día.

Trigo de..... 43 a 46 1/2 rs. vn.
Cebada de..... 22 a 23 1/2 rs. vn.
Algarobas..... a 22 rs. vn.

Nota de los precios al por mayor y al por menor a que se expenden en el mercado los artículos que a continuación se expresan:

	Arroba.	Libra.
	Rs. vn.	Cuartos.
Carne de vaca.....	38 a 42	14 a 16
Idem de carnero.....	46 a 48	16 a 18
Idem de ternera.....	60 a 70	25 a 34
Tocino añejo.....	62 a 66	4 a 24
Jamon sin hueso.....	»	4 a 16
Idem con hueso.....	88 a 96	38 a 42
Acetate.....	52 a 54	14 a 16
Vino.....	30 a 34	8 a 14
Pan de dos libras.....	»	9 a 11
Garbanzos.....	24 a 28	8 a 14
Judias.....	5 a 8	»
Aroz.....	28 a 34	10 a 12
Lentejas.....	»	4 a 6
Carbon.....	5 a 5 1/2	4 a 2 1/2
Jabon.....	48 a 50	16 a 18
Patas.....	4 a 5	2 a 3

BOLSA.

Estuvo algo desanimada. La cotización oficial trae el consolidado a 33-40 papel; pero una hora despues de Bolsa se ofreció a 30, y el dinero no pasó de 25. La diferida viene cotizada a 19-30 dinero, y una hora despues cerrada la Bolsa subió a 19-35 dinero. La amortizable de primera a 10-40 dinero, y la de segunda muy solicitada a 5-10. Las acciones de carreteras de Abril de 4,000 reales ofrecidas a 66, y las de Agosto de 2,000 buscadas a 64. Las de San Fernando a 102 1/2 dinero.

Cotización del día 26 de Setiembre de 1855 a las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 33-40 c. p.
Idem del 3 por 100 diferido, 19-30 d.
Amortizable de primera, 10-40 d.
Idem de segunda, 5-40 d.
Acciones de carreteras, 6 por 100 anual.—Emisión de 1.º de Abril de 1850. Fomento de 4,000 rs., 66 p.
Idem de 31 de Agosto de 1853 de 2,000 rs., 64 d.
Acciones del Banco español de San Fernando, 102-50 d.

CAMBIO.

Londres a 90 días, 51-45 p.—Paris a 8 d., 5-29 p.

Plazas del reino.

Daño.	Benef.	Daño.	Benef.
Albacete.....	1/2 p.	Lugo.....	3/4
Alicante.....	1/4 p.	Málaga.....	1/2
Almería.....	1/4 d.	Murcia.....	5/8
Ávila.....	»	Orense.....	7/8
Badajoz.....	par.	Oviedo.....	par d.
Barcelona.....	1/4 d.	Palencia.....	3/8
Bilbao.....	1/5 p.	Pamplona.....	1/4
Burgos.....	1/5 p.	Pontevedra.....	3/4
Caceres.....	1/2 p.	Salamanca.....	par.
Cádiz.....	1/4 p.	S. Sebastian.....	1/4
Castellón.....	»	Santander.....	1/2
Ciudad-Real.....	1/4 d.	Santiago.....	1/2
Córdoba.....	1/2 d.	Segovia.....	1/8
Coruña.....	1/4 p.	Sevilla.....	1/8 p.
Cuenca.....	3/8	Soria.....	»
Granada.....	1/5 p.	Tarazona.....	3/4 p.
Guadalajara.....	1/2 p.	Teruel.....	»
Huelva.....	»	Toledo.....	par d.
Huesca.....	»	Valladolid.....	3/8 d.
Jaén.....	5/8 d.	Vitoria.....	par d.
León.....	par.	Zamora.....	1/2 d.
Lérida.....	1/2 p.	Zaragoza.....	1/4 d.
Lugo.....	1/2 p.	»	»

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 26 de Setiembre.

Fondos franceses.—3 por 100, 65-50.
Idem 4 1/2 por 100, 91-40.
Idem españoles.—3 por 100 interior, 00.
Exterior, 00.
Diferido, 00.
Amortizable, 00.
Consolidados, 89 1/2 a 89 3/4.

Ambras 21 de Setiembre.—Diferida, 19 5/16.—Tres por 100 interior, 32 1/